



NACIONES UNIDAS



**NOVENO CONGRESO
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

El Cairo (Egipto), 29 de abril a 8 de mayo de 1995

Distr. GENERAL

A/CONF.169/7
24 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Tema 6 del programa provisional*

**ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EN PARTICULAR EN RELACIÓN
CON LA DELINCUENCIA EN ZONAS URBANAS Y LA DELINCUENCIA JUVENIL
Y DE CARÁCTER VIOLENTO, INCLUIDA LA CUESTIÓN DE LAS
VÍCTIMAS: EVALUACIÓN Y NUEVAS PERSPECTIVAS**

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Resumen

En la sección V de su resolución 1994/19 el Consejo Económico y Social invitó al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente a que examinara la forma de promover la cooperación en materia de prevención del delito entre los órganos de la justicia penal, por una parte, y otros órganos, empresas, asociaciones y la propia sociedad, por otra, con miras a desplegar una acción eficaz para la prevención de la delincuencia en el ámbito local, en el nacional y en el internacional. En su resolución 1994/20, el Consejo acogió con beneplácito el proyecto de directrices para la cooperación y asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, que figura en anexo a esa resolución, y decidió transmitir el proyecto de directrices al Noveno Congreso para que lo examinara en el marco del tema 6 de su programa provisional. En esa misma resolución, el Consejo pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que ultimara las directrices propuestas en su cuarto período de sesiones, a la luz de las observaciones que se hicieran en el Noveno Congreso, y que examinara métodos prácticos para supervisar la introducción y puesta en práctica de ese proyecto de directrices.

En el presente documento se ofrece una visión de conjunto de la gravedad de los problemas relacionados con la delincuencia urbana, así como con la delincuencia juvenil y de carácter violento, sin olvidarse de la labor de prevención de la victimización. Se esbozan posibles estrategias para prevenir unas y otras mediante la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional al respecto.

*A/CONF.169/1.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1-5	3
I. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA URBANA	6-41	3
A. Planificación de la labor de conjunto	10-17	4
B. Estrategias para reducir la delincuencia urbana	18-38	6
C. Futuras medidas	39-41	10
II. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA	42-70	11
A. Calibrando el alcance de la violencia	47	12
B. Causas y consecuencias de la violencia	48-50	12
C. Formas concretas de violencia	51-61	13
D. Estrategias para la prevención de delitos violentos	62-70	15
III. DELINCUENCIA DE MENORES Y DELINCUENCIA JUVENIL	71-103	17
A. Niños particularmente expuestos	75-80	18
B. Formas de mitigar los factores que predisponen al riesgo	81-90	19
C. La reforma de delincuentes	91-100	21
D. Medidas futuras	101-103	22
IV. LAS VÍCTIMAS DEL DELITO	104-123	23
A. Reducción de la victimización	105-111	23
B. Las víctimas y el sistema de justicia penal	112-114	24
C. Servicios para la víctimas	115-117	25
D. Resarcimiento e indemnización	118-120	26
E. Derechos de las víctimas	121-122	26
F. Medidas futuras	123	27
V. LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO	124-138	27
A. La justicia penal y otros organismos	126-135	27
B. Medios informativos	136-137	29
C. Organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas	138	30
VI. CONCLUSIONES	139-145	30

INTRODUCCIÓN

1. En la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que aprobó la Asamblea General en su resolución 46/152, los Estados Miembros reconocieron que el mundo está experimentando cambios muy importantes que llevan a un clima político propicio, entre otras cosas, a un disfrute más generalizado de los derechos humanos básicos. Expresaron asimismo profunda inquietud por la difusión y proliferación de la delincuencia, y por sus consecuencias financieras, económicas y sociales. Los Estados Miembros convinieron además en la necesidad de velar por que todo aumento de la capacidad y de los medios de que disponen los delincuentes quede contrarrestado por un aumento similar de la capacidad y de los medios de que dispone los cuerpos de seguridad y de la justicia penal. Reconocieron además la necesidad de mejorar y fortalecer los medios de que disponen los servicios de prevención y lucha contra la delincuencia particularmente en países en desarrollo.

2. Cabe observar un nuevo planteamiento de las actividades de las Naciones Unidas que reconocen la complementariedad de la paz y del desarrollo y la necesidad de abordar ciertos problemas que, de no ser atendidos pueden minar tanto la paz como el desarrollo. La seguridad humana es una prioridad entendida, en el presente contexto, no como protección contra enemigos externos sino como satisfacción de las necesidades básicas del ser humano y salvaguardia contra ciertas perturbaciones de la vida social interna que constituyen una amenaza creciente contra los habitantes de muchas partes del mundo.

3. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal está tratando de responder a la urgente necesidad de prevenir la delincuencia urbana, así como la delincuencia violenta y la juvenil. Aunque la delincuencia no sea un fenómeno nuevo, sí son nuevos el perfeccionamiento y la magnitud que ha ido adquiriendo. El cincuentenario de las Naciones Unidas y otros importantes acontecimientos programados para 1995 -el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Copenhague del 11 al 12 de marzo, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en Beijing del 4 al 15 de septiembre- serán excelentes oportunidades para examinar, entre otras cosas, las estrategias para la prevención del delito, y en particular la estrategia para la prevención de la delincuencia de carácter violento, y la protección de las víctimas.

4. En las cinco reuniones preparatorias regionales del Noveno Congreso, celebradas de enero a marzo de 1994 se ha registrado un consenso generalizado sobre la gravedad y urgencia de los problemas creados por la delincuencia. En esas reuniones preparatorias se han formulado amplias recomendaciones sobre la necesidad de adoptar medidas de asistencia técnica y cooperación internacional en esferas prioritarias. En el presente documento se han tenido en cuenta las conclusiones de esas reuniones preparatorias, que figuran en sus respectivos informes (A/CONF.169/RPM.1/Rev.1 y Corr.1, A/CONF.169/RPM.2, A/CONF.169/RPM.3 y Corr.1, A/CONF.169/RPM.4 y A/CONF.169/RPM.5).

5. El actual documento de trabajo da una visión general de las novedades en materia de investigación y de políticas desde 1990 en el campo de la prevención de la delincuencia de carácter violento, así como de la delincuencia juvenil y de menores, del amparo de las víctimas de la delincuencia, y de la promoción de la cooperación internacional para la prevención de la delincuencia. Al no poderse reflejar en el presente documento la enorme cantidad de trabajos publicados en cada una de estas esferas, se ha procurado al menos presentar los rasgos esenciales de las cuestiones en ellos examinadas.

I. PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA URBANA

6. El aumento de la delincuencia, que guarda relación con la falta de planificación de una urbanización acelerada, plantea graves problemas a los Estados, especialmente a aquellos países que se ven afectados por la pobreza. La llegada de emigrantes rurales atraídos por el brillo de las ciudades y en busca de oportunidades laborales en buena parte inexistentes, así como las tensiones demográficas generales, han creado el fenómeno de la llamada explosión demográfica*. Es posible que

* Conforme a las últimas previsiones, la población del mundo se habrá más que cuadruplicado durante el siglo XX, para alcanzar una cifra de cerca de 7.000 millones de habitantes en el año 2000 (y de unos 8.500 millones para el año 2025), lo cual representaría una masa de población juzgada por muchos expertos como insostenible. De ese total, unos 6.500 millones de personas estarán probablemente viviendo en las zonas relativamente más pobres, con unos dos tercios de ese total concentrados en los suburbios urbanos del mundo en desarrollo (*World Urbanization Prospects: the 1992 Revision; Estimates and Projections of Urban and Rural Populations and of Urban Agglomerations* (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.93.XIII.11)).

estas migraciones contribuyan, junto con otros factores, al desarrollo de la delincuencia urbana, ya que los recién llegados suelen carecer de acceso a viviendas adecuadas y suelen establecerse en las afueras de las poblaciones, en chabolas y en terrenos o locales ocupados ilegalmente. Como consecuencia de la ruptura de las relaciones sociales de esas personas, se debilitan los vínculos tradicionales y se dan síntomas de descontento y enajenación social.

7. El rápido crecimiento de las ciudades, pese a entrañar muchos peligros, ofrece también oportunidades para una prevención más perfecta de la delincuencia. La dificultad está en hacer más viable el crecimiento urbano y velar debidamente por la seguridad humana, tanto en su sentido más amplio como más especialmente en términos de prevención de la delincuencia. Se ha de ver esta labor como una inversión autónoma para el desarrollo y no como un gasto general recurrente de la planificación urbana y nacional para el desarrollo*. Se necesitan estrategias que no sólo mejoren la calidad de la vida urbana y reduzcan la delincuencia, sino que fomenten también un clima de seguridad y restablezcan la confianza de los ciudadanos en la capacidad de las autoridades para protegerlos.

8. Para ellos se habrán de introducir planes que responsabilicen a los administradores de su gestión, y que prevean una mayor transparencia y participación de los administrados en la gestión pública y en la lucha contra la delincuencia en el ámbito tanto local como nacional. Es importante adoptar medidas que promuevan una mayor equidad y justicia social y reduzcan la miseria. Dado que la disparidad entre las tasas de crecimiento sectorial (por ejemplo, de crecimiento en el sector económico pero no en el sector social) puede ocasionar un desarrollo desequilibrado y potencialmente criminogénico, es preciso adoptar un enfoque integrado hacia el desarrollo que contemple la posibilidad de invertir en esferas comparativamente menos privilegiadas que las otras. Es preciso que el sistema de la justicia penal y sus subsistemas busquen también soluciones mejor integradas y de mayor rendimiento.

9. En reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas que sean a la vez globales y focalizadas, cierto número de Estados han establecido consejos u oficinas nacionales de prevención de la delincuencia para dirigir, orientar y apoyar las iniciativas locales. Algunos países en desarrollo han incluido la prevención de la delincuencia en sus planes nacionales, y algunos han creado oficinas expresamente encargadas de la prevención de la delincuencia, que colaboran con otros órganos nacionales planificadores en la puesta en práctica de los programas.

A. Planificación de la labor de conjunto

10. La planificación de la prevención de la delincuencia requiere el establecimiento de objetivos claros y, a ser posible, mensurables tanto en el ámbito nacional como en el local. El gobierno del país tal vez juzgue necesario abordar aquellos aspectos de la delincuencia que ocasionen mayor inquietud, y se han de seleccionar aquellas opciones que permitan obtener el mejor resultado posible al menor costo tanto humano como material.

11. Para que un plan de prevención de la delincuencia llegue a ser verdaderamente representativo y eficaz frente a los problemas y necesidades en materia de delincuencia urbana, se ha de involucrar a la comunidad local en todas las etapas y en todos los aspectos de la lucha contra esa delincuencia: Se ha observado que cuanto mayor sea la participación y solidaridad

* Las necesidades cada vez más apremiantes de las ciudades de todo el mundo han incitado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a convocar, en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), un coloquio internacional de alcaldes en agosto de 1994, actividad preparatoria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará en Turquía del 3 al 14 de junio de 1996. En este coloquio se aprobó una declaración de alcaldes sobre desarrollo social y asentamientos humanos sostenibles, en la que se pedía que se adoptaran una serie de decisiones a largo plazo, para el desarrollo mejor integrado de las ciudades, una estrategia para facilitar medios a los sectores pobres de las urbes para que contribuyan ellos mismos a mejorar sus condiciones de vida, procurando en particular darles acceso a obras de infraestructura, alojamiento, educación básica, servicios de salud y de sanidad urbana, y servicios de seguridad y de información para las zonas deprimidas; la puesta en práctica de políticas y asistencia a los niños y jóvenes desfavorecidos, así como a los niños callejeros; el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, racial y religiosa; y el estímulo de relaciones armoniosas que reduzcan la violencia entre los diversos grupos y promuevan ciudades socialmente integradas, en las que esté garantizada la igualdad ante la ley, se haya eliminado la exclusión o la marginación social, y se promueva el entendimiento intercultural y la armonía entre los diversos grupos. Los alcaldes instaron a que se crearan asociaciones orientadas hacia la acción y mecanismos de coordinación intersectorial y participación de pleno derecho, comprometiéndose a adoptar un plan de acción común, que sería periódicamente revisado y mejorado, de ser ello necesario (véase también el Orden del Día de la reunión de Eurociudades que se celebró en Amberes del 18 al 19 de septiembre de 1994 y su programa de trabajo para el período 1994-1995, en el que se ha dado máxima prioridad a este tema).

de la comunidad local frente a los problemas sociales y a los propiamente delictivos, mayor suele ser la seguridad urbana. Es preciso que las autoridades colaboren estrechamente con la comunidad local^{**} y coaligar, en lo posible, a todos los interesados en los problemas de la delincuencia.

1. Base empírica para las decisiones

12. La búsqueda de una base más científica para las decisiones puede contribuir notablemente a los esfuerzos por mejorar el entorno urbano y su seguridad. Las iniciativas de alcance bien definido pueden tener un efecto positivo si forman parte de una estrategia coherente fundada en una sólida base de información y en una evaluación continuamente actualizada. Se han ideado diversos métodos para el desarrollo de esa base de información. Se acentúa cada vez más la tendencia hacia el estudio de casos localizados y la identificación de problemas, pero es probable que sus resultados sean mejor comprendidos en el marco de otros estudios de la delincuencia y la victimización de ámbito nacional^{***}, e incluso de las tendencias de ámbito mundial, dada a la creciente internacionalización de la delincuencia. Las encuestas de las Naciones Unidas sobre la delincuencia mundial y las encuestas internacionales sobre delitos denunciados por la propia víctima y sobre casos de victimización ofrecen un marco más amplio para un análisis significativo de los problemas de la delincuencia.

13. Si bien el escenario urbano está siendo ahora estudiado desde una perspectiva tanto internacional como de ámbito más restringido, rara vez se incluyen datos relativos a la delincuencia en ese tipo de análisis^{****}. Sin embargo, esa situación tal vez esté cambiando, el cuestionario del Hábitat sobre datos estadísticos de las grandes urbes, preparado para el programa de datos urbanos, incluye preguntas sobre delitos denunciados, el número de adultos y de menores condenados por los tribunales penales y disturbios urbanos.

14. De obtener algunos indicadores importantes de otras publicaciones estadísticas de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el *Human Development Report* correspondiente a 1994 contiene, entre otras medidas del desarrollo humano, un perfil llamado de "sufrimiento humano" con datos sobre asesinatos, violaciones denunciadas, niveles de contaminación, heridos por accidentes de tráfico, etc. Contiene asimismo datos urbanización e indicadores sobre "debilitamiento de la vida social" entre las que figuran datos sobre medidas de encarcelamiento y sobre diversos delitos¹.

* El Encuentro Latinoamericano de Alcaldes para la Seguridad Ciudadana ha instado a que se adopten medidas concertadas para resolver los graves problemas de la delincuencia urbana en esta región, particularmente mediante la creación de consejos comunales de prevención del delito y otras medidas de intervención inspiradas en los principios de la democracia, la libertad, la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la participación y movilización de la comunidad local.

** Los órganos nacionales competentes en materia de prevención de la delincuencia procuran cada vez más colaborar, en lo posible, con las autoridades locales. En algunos países (por ejemplo, en Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), los consejos nacionales de prevención de la delincuencia pertenecen a la administración pública; en otros (por ejemplo, en Suecia) no sucede así; y en otros (por ejemplo, en los Estados Unidos de América) pueden ser tanto públicos como privados. Esos órganos fomentan las actividades de prevención de la delincuencia a diversos niveles, y ejercen a menudo una función coordinadora.

*** Véase por ejemplo, A. Alvazzi del Frate y K. Goryainov, *Latent Crime in Russia*, UNCIRI Issues and Reports Series No.1 (Roma 1993); y I. Gilinski y V. Afanasev, *Sotsiologija Deviantnogo Povedenija* (San Petersburgo, Sankt Petersburgskij filial Instituta Sotsiologii Rossijskoj Akademii Nauk, 1993).

**** Véase por ejemplo, la serie *Population Growth and Policies in Mega-Cities* del Departamento de Información Económica y Análisis de Políticas (anteriormente: Departamento de Desarrollo Económico y Social), o la serie sobre ordenación urbana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que cabría incluir en un futuro, especialmente como seguimiento del Coloquio Mundial de Alcaldes.

15. Se han sugerido también ciertas directrices para la evaluación del impacto social del desarrollo con particular referencia a la seguridad urbana². Entre los posibles datos de interés cabe citar los índices de prevalencia, las modalidades y la distribución espacial de diversos tipos de delitos, así como diversos aspectos del funcionamiento urbano y políticas para regularizar ese funcionamiento. Las encuestas locales en materia de victimización pueden complementar los datos de las encuestas nacionales, especialmente en lo relativo al alcance de la sensación de seguridad o inseguridad de los ciudadanos.

2. Planificación por adelantado

16. Las estrategias de prevención de la delincuencia deberían tener en cuenta no sólo las modalidades y dimensiones actuales de la delincuencia sino también las tendencias y el desarrollo probable a corto y a largo plazo de esa delincuencia². Convendría preparar un inventario de todos los factores que afecta o se ven afectados por la delincuencia y el temor que ocasiona, que serviría tanto para atender a los problemas actuales como para pronosticar futuros problemas. A medida que aumenta la delincuencia transnacional, en simbiosis con los problemas de la delincuencia local, convendría tener en cuenta asimismo las tendencias mundiales de la delincuencia. Las encuestas de las Naciones Unidas sobre tendencias de la delincuencia y el funcionamiento de la justicia penal y sobre proyecciones demográficas proporcionan una base empírica que podría servir para la labor de pronóstico.

17. El éxito de los planes elaborados, a cualquier nivel, para evitar la delincuencia, dependerá de la competencia de todos los que han de participar en la planificación, especialmente del personal técnico y de los dirigentes políticos, así como del grado de cooperación entre ellos. La legitimidad de estos dirigentes, en su calidad de representantes electos del pueblo, los convierte en figuras clave del proceso de democratización. Entre la seguridad y la democracia existe un vínculo crucial, ya que la seguridad sin democracia es sinónimo de represión, que puede llevar a una inseguridad mucho mayor³.

B. Estrategias para reducir la delincuencia urbana

18. Las estrategias de prevención de la delincuencia pueden variar por razón de su índole, su ámbito, su objetivo, su calendario y su costo. El horizonte de la llamada prevención primaria -que trata de crear unas condiciones socioeconómicas menos propensas a la delincuencia- es el más distante de todos, por lo que sus efectos son difíciles de evaluar. Las iniciativas de ámbito comunitario varían según cual sea la escala y la duración que se les haya asignado. La llamada prevención situacional de la delincuencia, que trata de reducir las oportunidades, es tal vez fácil de organizar, pero debe ser cuidadosamente evaluada ya que con ella tal vez sólo se consiga desplazar la delincuencia, pero no prevenirla. Entre los métodos para prevenir la delincuencia cabe citar los de no dar facilidades al delito, controlar los accesos, y disuadir al delincuente incrementando los riesgos y reduciendo la rentabilidad de la delincuencia. Debe considerarse urgentemente la conveniencia de adoptar medidas decisivas para la eliminación o restricción de todo factor que facilite la delincuencia, como la disponibilidad de armas de fuego.

19. Las estrategias de prevención de la delincuencia pueden estar diseñadas para combatir un único aspecto de la delincuencia, sin tratar de abordar una gama completa de problemas conexos que convenga abordar desde una perspectiva de conjunto. Dado que diversos tipos de delito requieren la adopción de medidas muy diversas, algunos países están concentrando sus esfuerzos contra determinados tipos de delitos. Ese enfoque puede ser particularmente fructífero cuando forma parte de una estrategia más global de lucha integrada contra la problemática total del delito⁴.

1. Perspectivas ambientales de la delincuencia y de la prevención de la delincuencia

20. Las diferencias observadas en la incidencia y estructura de la delincuencia urbana han dado lugar a estudios⁵ para identificar las características y el impacto de ciertos factores como una situación desventajosa. Es a menudo posible identificar la distribución geográfica de los delitos relacionándola con ciertos indicadores económicos, sociales y ecológicos de una situación desventajosa. La geografía de la delincuencia puede ayudar en la planificación de la vigilancia policial y de la reestructuración urbana⁶. La proximidad y la geografía desempeñan una función en la "teoría de las actividades rutinarias" que estudia los movimientos de las personas en el interior de las ciudades. Algunos estudios recientes han observado que una

mayor movilidad permite que los delincuentes actúen más allá de los límites de su zona de residencia, por lo que deberán tenerse en cuenta la dinámica y el alcance de los factores involucrados⁷.

21. Se ha señalado que cierta arquitectura moderna (por ejemplo, viviendas sociales de muchas plantas y con muchas salidas y la falta de lugares públicos de esparcimiento) han promovido ciertos tipos de delincuencia. En los estudios⁷ y tentativas por reducir ciertos tipos de delincuencia, tales como el robo, se están tomando en consideración cada vez más factores urbanos y arquitectónicos. "Prevenir la delincuencia diseñando mejor el entorno" constituye un concepto esencial de la prevención situacional de la delincuencia. Se ha recurrido a este concepto para remodelar el trazado de viviendas sociales, especialmente en países particularmente afectados por la droga⁸, así como para reforzar la seguridad de locales comerciales y de otra índole.

22. En algunos lugares, se han utilizado medios relativamente sencillos y poco costosos de prevención situacional de la delincuencia, tales como la mejora del alumbrado y la instalación de puertas blindadas, con notable éxito⁸. Se están explorando nuevas formas de crear espacios defendibles, adaptados a las condiciones del lugar, a fin de reducir escondites u otras oportunidades para los delincuentes.

23. La prevención situacional de la delincuencia, mediante el perfeccionamiento de las defensas, va en aumento, especialmente en los países desarrollados, mediante el recurso a los últimos avances tecnológicos y el florecimiento de ciertas empresas, en su mayoría privadas, especializadas en medidas de seguridad para la vivienda. Si bien algunos defensores de los derechos políticos se sienten inquietos ante el creciente recurso a servicios de seguridad privados, el aumento de la delincuencia lo va haciendo inevitable⁹.

2. Planificación y renovación urbana

24. Recientes estudios de investigación han documentado ampliamente la conexión entre el deterioro físico de ciertos vecindarios y el aumento de la delincuencia y la pérdida de la paz social¹⁰. La renovación física de las zonas abandonadas y la adopción de medidas de base comunitaria pueden ayudar a contener este deterioro. Entre las tentativas para salir de este círculo vicioso cabe citar diversas técnicas, entre ellas la imposición de sanciones punitivas contra los actos de vandalismo y el ofrecimiento de incentivos para la compra o el alquiler de viviendas privadas (por ejemplo, forma de subvenciones o de seguros de la inversión en vivienda), que dan mayor estabilidad al vecindario. Cabe utilizar también la política de la vivienda para reducir la delincuencia mediante el fomento del mercado de viviendas de bajo costo, que haga rentable para el propietario el mantenimiento, la mejora e incluso la construcción de viviendas protegidas. Cabe también ofrecer incentivos a los comerciantes para instalarse en zonas urbanas deprimidas y otras zonas marginadas para consolidar otros esfuerzos y equilibrar la distribución de mercancías¹¹.

25. Es probable que un empleo combinado de diversas medidas dé mejor resultado contra la delincuencia. Por ejemplo, los reglamentos de buena urbanización, introducidos para imponer ciertas normas de calidad urbana, pueden servir también para mejorar la seguridad¹². Una planificación adecuada de los parques y zonas públicas, así como de los medios de transporte y otros servicios comunes pueden contribuir a la seguridad personal y de la comunidad. En las ciudades de países en desarrollo, en las que tal vez la mayoría de la población habita en chabolas, la política de la vivienda y los programas de reordenación urbana deben ser parte integrante de otros planes urbanos o de desarrollo general más amplios. Los planificadores urbanos, cualquiera que sea el grado de desarrollo de un país, pueden desempeñar una función decisiva coordinando diversas

* Los estudios del "historial de ciertos profesionales de la delincuencia" en zonas urbanas de los Estados Unidos, de Polonia, de Suecia y del Reino Unido, así como de otros países, pueden ser un buen directorio de posibles medidas (véase también Anna Kossowska, "Srodowiskowo-Przestrzenne Uwarunkowanie Przystepczosci (Wybrane Zagadnienia Wspólczesnej Ekologii Przystepczosci)", *Archiwum Kriminologii* (Varsovia), vol. XIX, 1993, págs. 7 a 16).

** Por ejemplo, desde que, a finales de 1992, se instalaron en el distrito de Five Oaks de Dayton, Ohio (Estados Unidos) 35 puertas metálicas y 26 verjas de camino, la delincuencia violenta ha disminuido en un 50% y los delitos de carácter no violento en un 24%. El movimiento "Prevenir la delincuencia diseñando mejor el entorno" fue lanzado por Oscar Newman, al que se ha encomendado la tarea de ayudar a reestructurar el diseño físico y a mejorar la seguridad en diez ciudades americanas, con ayuda de fondos federales (Mitchell Owens, "Saving neighborhoods, one gate at a time", *New York times*, 25 August 1994, pág. C1 y C6).

iniciativas sectoriales en un marco coherente en el que se preste la debida atención a la defensa de la calidad de la vida y a la prevención de la delincuencia¹².

26. La estrategia de la planificación urbana debe aunar la labor de todos los sectores y todas las disciplinas y mostrarse abierta a la dinámica sicosocial. Las medidas de apoyo público a los esfuerzos de autoayuda de los ocupantes ilegales de terrenos y otros grupos marginados sólo darán resultado si se prestan como parte de una estrategia más amplia destinada a elevar la motivación de esos grupos proporcionándoles mejoras tangibles en forma de ciertos servicios básicos. Este enfoque sería aplicable no sólo a países en desarrollo, cuyos habitantes quizá consideren la tierra como un bien comunal¹³, sino también a zonas desfavorecidas de los países desarrollados. En algunos lugares desfavorecidos de estos países, ciertas asociaciones no lucrativas de vecinos han rehabilitado viviendas, construido nuevos locales atraído a comercios y creado empleos. La creación en algunas ciudades de "zonas de habilitación" ha fomentado una visión positiva que da buenos resultados¹⁴. El desarrollo de redes comunitarias y sistemas de apoyo puede aumentar considerablemente la viabilidad de estas zonas, contribuyendo así a crear una corriente ascendente en vez de descendente.

3. Asociaciones de vecinos y justicia comunitaria

27. Los programas de ordenación urbana de mayor éxito suelen conllevar ciertas formas de asociación comunitaria con funciones tanto de patrocinio como ejecutivas. Las asociaciones de vecinos han dado resultado en países con ordenamientos jurídicos muy diversos. La formación de coaliciones para hacer frente a problemas similares de delincuencia puede reforzar notablemente toda iniciativa particular. La concepción actual y las prácticas más modernas de respeto de la legalidad, de vigilancia comunitaria y de una acción policial orientada hacia los problemas están fundadas en la idea de una mayor colaboración de la policía con la comunidad local. Al mantenerse más en contacto con la comunidad local, la policía comprende mejor sus problemas y puntos de vista y consigue su colaboración¹⁵. Paralelamente, se está reconsiderando la función de la policía¹⁶, dado el deseo de que desempeñe una función más proactiva y de encontrar posibles vías sustitutorias de la justicia penal.

28. La colaboración entre la policía y los ciudadanos^{*} parece muy prometedora. El éxito de estas iniciativas de vecindario dependerán del apoyo de las autoridades, de la representatividad social de su mando y de sus ideales, de su capacidad para obtener mejoras tangibles, de la habilitación efectiva del vecindario para la autodefensa, de la aptitud y dedicación de su personal, y de la sencillez de su estructura orgánica y presupuestaria^{**}.

29. En los lugares donde subsisten tradiciones comunitarias fuertes, se está tratando de ponerlas al servicio de la prevención de la delincuencia. La comunidad se ha vuelto también más consciente de los procesos y problemas de la administración de justicia¹⁷. Paralelamente, las actividades de la policía y de la justicia penal se van adecuando mejor a las necesidades cotidianas de la población. Los tribunales comunitarios siguen siendo competentes en algunos países, en los que subsiste la noción de la justicia consuetudinaria, para resolver ciertas controversias y entender en causas penales de menor cuantía. El empleo de trabajadores voluntarios en régimen de libertad condicional es asimismo un reflejo de esta mayor participación de la comunidad en el proceso de rehabilitación.

^{*} Por ejemplo, en los Estados Unidos, la patrulla de vecindario "Neighborhood Resource Team" de "Dade County, Florida"; la red de vecinos "Neighborhood Network Center" de Lansing, Michigan, y la Asociación de vigilantes y policías "Police Assisted Community Enforcement at Norfolk; Virginia.

^{**} Véase, por ejemplo, Roberta C. Cronin, e *Innovative Community Partnerships: Working Together for Change* (Washington, D.C., Estados Unidos de América, Department of Justice, Office of Justice Programs, May 1994). Se han utilizado con éxito criterios sistémicos para involucrar a la policía en la prevención de la delincuencia y del uso indebido de drogas (G. Jackson, ed, "The systems approach to community crime prevention, Knoxville, TN", *Exemplary Programs in Criminal Justice: Innovations at the Local Level* (Washington, D.C., National League of Cities, 1994), p. 51).

30. Las asociaciones comunitarias han dado resultado en diversos países y ordenamientos jurídicos para la movilización de la comunidad en apoyo de la justicia*.

4. Políticas socioeconómicas más generosas

31. La adopción de políticas encaminadas a reducir las desigualdades sociales y a lograr una mayor justicia social es un factor sumamente importante para la prevención de la delincuencia**. Los problemas de la pobreza, el desempleo y de la desintegración social, que son de interés para la delincuencia y la prevención de la misma, están interrelacionados, al igual que los factores de la seguridad humana, entre los que cabe citar la seguridad tanto de las personas como de la comunidad, y la liberación del temor.

32. Toda estrategia para la reducción de la pobreza debe prever la creación de oportunidades de empleo productivo así como de actividades generadoras de ingresos. Tal vez sea también aconsejable facilitar el acceso a los servicios sociales, especialmente a los trabajadores migrantes en busca de empleo y necesitados de medidas de apoyo. La política a seguir en la gestión de la seguridad es algo particularmente importante en las grandes conurbaciones. Un sistema adecuado de educación, capacitación e información pública puede repercutir de forma muy directa en la reducción de la delincuencia y promover además la cohesión social, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos.

5. La educación, la capacitación y los medios informativos

33. La educación tanto académica como no académica puede formar buenos ciudadanos***. Cabría también establecer un sistema de educación en actividades de prevención de la delincuencia y de justicia penal, tal como fue pedido en la resolución 45/122 de la Asamblea General. La educación penitenciaria, con cursos de educación social y de preparación para el empleo, es otro medio importante de prevención secundaria de la delincuencia al mejorar las perspectivas para una reinserción social de los presos****.

34. Es muy probable que un factor clave para el éxito de cualquier programa sea la debida capacitación y sensibilización del personal encargado de la justicia penal y de la prevención de la delincuencia. Es indispensable formar instructores en tareas de mediación, de reinserción y de rehabilitación en la comunidad. Las sanciones no penitenciarias, como la imposición de servicios en la comunidad o de tareas de reparación creadora y la concesión de permisos de salida para ir al trabajo, pueden

* Véase por ejemplo, para Europa "The development of urban policy in Europe", *Quartiers en Crise News*, No. 3, 1993; para Francia, Catherine Vourc'h y Michel Marcus, *Sécurité et Démocratie* (Paris, Foro Europeo para la Seguridad Urbana, 1993); para el Reino Unido, Crime and Concern, *Crime Prevention Partnerships: a Review of Progress* (Londres, Ministerio del Interior, julio de 1994) y Crime and Concern, *A Practical Guide to Crime Prevention for Local Partnerships* (Londres, septiembre de 1993); y para los Estados Unidos, National Crime Prevention Council, *Building Community Spirit throughout the Nation: Annual Report* (Washington D.C., 1993), *Helping Communities Mobilize against Crime, Drugs and Other Problems* (Washington D.C., 1992), National Crime Prevention Council, *Taking the Offensive to Prevent Crime: How Seven Cities Did it* (Washington D.C., 1994) y *United States of America, 103rd Congress, 2nd session, House of Representatives, Report 103-711*, informe de la conferencia para acompañar H.R. 3355 (Washington, D.C., Government Printing Office, 21 de agosto de 1994).

** Propuesto el establecimiento de una red mundial de seguridad en función del consumo básico (tal vez de un dólar de los Estados Unidos como mínimo), o en función de ciertos bienes públicos, con financiación adecuada para los países receptores más pobres, mediante el establecimiento de un impuesto sobre la renta de alrededor de 0,01% en los países más ricos (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Human Development Report 1994* (Nueva York, Oxford University Press, 1994), pág. 79).

*** En Vancouver (Canadá) se ha establecido una escuela jurídica popular y en Lille (Francia) una escuela de ciudadanía.

**** La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en colaboración con el Instituto de Educación de la UNESCO en Hamburgo (Alemania), ha preparado un manual titulado *Manual on Basic Education in Prisons*, que proporciona una visión panorámica mundial de los programas de educación penitenciaria (ST/CSDHA/25, de próxima publicación).

reforzar los lazos locales de los delincuentes convictos y facilitar su reinserción en la sociedad, ayudando así a evitar la reincidencia¹⁸.

35. Si bien los medios informativos pueden agudizar el temor a la delincuencia y contribuir así a crear un clima de terror mediante una cobertura sensacionalista, también tienen un enorme poder para dar publicidad a los éxitos, fomentando así la confianza en los métodos de lucha contra la misma, favoreciendo toda innovación prometedora y estimulando la colaboración de la sociedad. Debería pues estimularse una divulgación más apropiada y responsable de las noticias.

6. Las ciudades multiculturales: un nuevo problema a superar

36. Una de las consecuencias del aumento de las migraciones es la tendencia hacia la formación de ciudades multiétnicas y multiculturales. Muchas de las grandes ciudades del mundo, que han acogido a un gran número de forasteros, van adquiriendo una ciudadanía cada vez más heterogénea. La reacción de la comunidad existente contra los extranjeros, manifestada en delitos de xenofobia¹⁹ es fuente de grave inquietud por la violación de derechos humanos fundamentales. Las medidas especiales que se han adoptado contra ese tipo de delitos deben ayudar a evitarlos, pero las medidas jurídicas no bastan para eliminar por sí solas los estereotipos y prejuicios erróneos. Será preciso además modificar ciertas actitudes, en cuya tarea pueden desempeñar una función importante la acción de la policía y de otros profesionales²⁰.

37. Para combatir eficazmente esa delincuencia se han de adoptar medidas adecuadas a diversos niveles, especialmente de tipo legislativo, policial, judicial y penal. Se necesita también una estrategia más amplia que fomente una sociedad civil acogedora que no sólo tolere esa diversidad, sino que la considere enriquecedora. Las campañas educativas e informativas en favor de la tolerancia pueden desempeñar una función crucial, al igual que los esfuerzos de la comunidad por fomentar la comunicación intercultural²¹.

38. Los inmigrantes, y especialmente los jóvenes hijos de inmigrantes, suelen sentirse como suspendidos entre dos mundos por lo que tal vez sean más propensos a expresar su rebelión contra toda injusticia percibida y a reclamar una mayor igualdad de oportunidades. La concentración frecuente de las familias de inmigrantes en zonas urbanas marginales, de mayor pobreza y servicios más deficientes, agrava aún más este problema. Para favorecer una coexistencia armónica, puede ser tan importante como sensibilizar a los recién llegados a las costumbres y expectativas de los antiguos residentes, es sensibilizar, a su vez, a los antiguos residentes a las costumbres y expectativas de los recién llegados. Los esfuerzos por conseguir una mayor equidad pueden contribuir a mejorar la situación y evitar violencias eventuales, especialmente si se dispone de conductos para presentar quejas. Es sumamente importante que todos los residentes urbanos participen en el ejercicio activo de la ciudadanía.

C. Futuras medidas

39. Las directrices propuestas para la cooperación y asistencia técnica en materia de prevención de la delincuencia urbana, que figuran en el anexo de la resolución 1994/20 del Consejo Económico y Social, serán ultimadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su cuarto período de sesiones a la luz de las observaciones que se formulen en el Noveno Congreso para su publicación ulterior en la forma que se juzgue más apropiada. Las directrices contienen recomendaciones sobre el diseño y la puesta en práctica de actividades de cooperación y asistencia técnica, mediante la búsqueda de soluciones locales para los problemas de la delincuencia y la adopción de un plan de acción integrado para la prevención de la delincuencia con medidas de prevención tanto primaria como secundaria. La insistencia en impartir capacitación y facilitar información a todos los profesionales que intervienen en la prevención de la delincuencia está en línea con la prioridad asignada a este asunto por la Comisión, a la que el Consejo pidió en su resolución 1994/20 que examinara métodos prácticos para velar por que se supervise la utilización y aplicación de ese proyecto de directrices. Además, en las directrices propuestas se recomienda a todas las autoridades competentes que cotejen sus experiencias y organicen el intercambio de conocimientos prácticos y a prever algún mecanismo para evaluar con regularidad la eficacia de las estrategias que se pongan en práctica, así como revisarlas eventualmente.

40. Las recomendaciones que figuran en las directrices propuestas van dirigidas a las autoridades de todo rango. Al pedir al PNUD y a otras entidades de las Naciones Unidas y entidades financieras internacionales pertinentes que incluyan proyectos de prevención de la delincuencia urbana en sus programas de asistencia técnica, el Consejo Económico y Social ha preparado el terreno para la adopción de iniciativas importantes en esta esfera. La situación en la mayoría de las ciudades del mundo y las perspectivas poco brillantes hacen que sea ineludible hacer algo a este respecto. De no hacerse algo ahora, es muy probable que vaya en aumento la inestabilidad y el deterioro de las ciudades a medida que van escalando en ellas la delincuencia y la violencia.

41. A nivel internacional, cabría incluir, con el apoyo del Banco Mundial, en el repertorio de proyectos del programa de gestión urbana del PNUD el objetivo de la prevención de la delincuencia para mayor seguridad urbana. Ello estaría en línea con la insistencia del PNUD en que la seguridad personal y de la comunidad son requisitos indispensables de un crecimiento sostenible y del desarrollo humano. Cabría prever una panoplia de actividades de asistencia técnica con seminarios interregionales y cursos para participantes de alto y de mediano nivel, en los que se reunirían planificadores urbanos con especialistas en prevención de la delincuencia. Cabría emprender también investigaciones para orientar la futura línea de acción en cuestiones como la seguridad de las grandes ciudades. Se podrían adoptar iniciativas similares en el ámbito regional, en cooperación con los institutos regionales de prevención del delito y tratamiento del delincuente, afiliados a las Naciones Unidas. El curso práctico de un día sobre política urbana y prevención de la delincuencia, que se celebrará en el marco del Noveno Congreso, puede dar una gran oportunidad para reforzar la cooperación en materia de prevención de la delincuencia urbana a todos los niveles.

II. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

42. A medida que el mundo se acerca al siglo XXI, la violencia se está convirtiendo en una temible realidad de la vida. Esa violencia adopta muchas formas y se explica por muy diversas razones, pero sus efectos son devastadores. La violencia urbana, con frecuente empleo de armas de fuego o de otras armas mortíferas, ha convertido a muchas ciudades en lugares peligrosos para vivir o visitar; y la amenaza que supone esa violencia agrava la sensación general de inseguridad. La violencia colectiva, fruto a menudo de enfrentamientos étnicos, raciales o religiosos, ha sido devastadora: millones son las víctimas de conflictos tribales, así como de iniciativas de limpieza étnica, violaciones, actos de terrorismo, delitos motivados por el odio, delitos callejeros, y agresiones contra refugiados o inmigrantes y contra minorías u otros grupos vulnerables de la población.

43. Dada su creciente intervención en operaciones de pacificación y de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas pueden servir de árbitro imparcial para limitar la violencia y proporcionar cierta protección y asistencia a las víctimas. Los resultados relativamente modestos de estas operaciones pueden ser atribuibles a la enorme desproporción entre las necesidades mundiales y la capacidad de respuesta, por no hablar de prevención, frente a esos conflictos. La complejidad y la multiplicidad de raíces de los diversos fenómenos dificultan aún más la adopción de medidas apropiadas pese a tratarse de objetivo innegable de diplomacia preventiva, que ha pasado a ser aún más pertinente a la luz del concepto renovado y ampliado de "seguridad".

44. La escalada evidente de la violencia, la inseguridad pública y la inquietud de las autoridades ha llevado al establecimiento en diversos países de comisiones especiales para tratar de la violencia y ayudar a desarrollar estrategias más eficaces para su prevención y represión.

45. Muchas entidades de las Naciones Unidas se han preocupado por la violencia. Algunas de esas entidades, tales como la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría, la División para el Adelanto de la Mujer igualmente de la Secretaría y la secretaria del Año Internacional de la Familia están trabajando para reducir la violencia contra la mujer tanto en el hogar como en la sociedad. Las Naciones Unidas publicaron en 1993 el manual titulado *Strategies for Confronting Domestic Violence: A Resource Manual*²². El Departamento de Justicia del Canadá supervisó la producción de este manual

²² El Comité Nacional Australiano contra la Violencia ha formulado varias declaraciones y recomendaciones sobre este tema (véase Australia, National Committee on Violence, *Violence: Directions for Australia* (Canberra, 1990)), la Comisión Alemana contra la Violencia, y la Ponencia Nacional para el Entendimiento y la Represión de la Violencia en los Estados Unidos (véase Panel on the Understanding and Control of Violent Behaviour, National Research Council, Committee on Law and Justice and Commission on Behavioural and Social Science and Education, *Understanding and Preventing Violence*, Albert J. Reiss y Jeffrey Roth, eds. (Washington, D.C., National Academy Press, 1993), vol. 1: Summary of findings; vol. 2: Behavioral influences; vol. 3: Social influences; vol. 4: Consequences and control). Diversas organizaciones profesionales tales como la Asociación Americana de la Abogacía han establecido grupos de estudio especiales sobre este tema (véase, por ejemplo, Barry Weisberg, Reporter, Special Committee on Violence Crime, Criminal Justice Section, "Primer: reducing and preventing violent crime (discussion draft)" (Washington, D.C., American Bar Association, 8 de julio de 1994)) y la Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association, *Violence and Youth* (Washington, D.C., 1993)).

con la asistencia del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas*, y en colaboración con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Un grupo de expertos examinó el proyecto de este *manual* en el Séptimo Simposio Internacional sobre Victimología, celebrado en Río de Janeiro en agosto de 1991, y volvió a ser examinado con ocasión de la reunión de Expertos sobre la violencia en el hogar que se celebró en Vancouver (Canadá), del 22 al 25 de marzo de 1992. Este *manual* se ocupa de la violencia perpetrada por maridos y varones emparejados contra sus esposas y mujeres emparejadas. Se identifican estrategias muy variadas que están siendo utilizadas en diversas partes del mundo por las autoridades públicas, la policía, los servicios sociales, los asistentes de salud, las asociaciones locales de base comunitaria y las agrupaciones de mujeres para combatir la violencia infligida a la mujer en el hogar. Este *manual* existe, de momento, únicamente en inglés. El Gobierno del Canadá se ha ofrecido, no obstante, generosamente a preparar la versión francesa de este *manual*, que estará pronto disponible.

46. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas está preocupado por la violencia que acompaña al tráfico de drogas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados está tratando de combatir y prevenir la violencia contra los refugiados y contra las personas desplazadas en el interior de sus países. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está preocupado por los niños que se encuentran en situaciones difíciles, especialmente por los niños de la calle y en situaciones de conflicto armado, que son a menudo víctimas de violencia y de explotación. El Instituto de las Naciones Unidas para la Capacitación y la Investigación, que consideró hace algunos años la cuestión de los disturbios civiles, lleva actualmente a cabo cursos de capacitación sobre la solución de conflictos. Los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos se interesan primordialmente en ciertas formas de violencia pública (por ejemplo, ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones), alegatos de violencia y otros abusos perpetrados en algunos países, así como otros tipos de violencia. Un número especial de la *Revista Internacional de Política Criminal*²³ está dedicado a la violencia. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que formuló en Sevilla una declaración contra la violencia, en la que se niega su origen biológico, se ha estado ocupando de la violencia y de la agresividad durante más de dos decenios.

A. Calibrando el alcance de la violencia

47. La magnitud atribuible a la violencia dependerá de la definición que se dé de la misma, así como de su gravedad, de sus consecuencias y de factores como el contexto cultural, la inquietud oficial suscitada y la capacidad estadística de cada país. En algunos países pueden existir varias fuentes de información al respecto**. Los asesinatos suelen ser correctamente contabilizados, de no haber violencia de masas. Las estadísticas de delitos no violentos acostumbra a ser incompletas y ciertos actos violentos pueden no ser denunciados, tales como los perpetrados por amigos y familiares íntimos. Ese acto pudiera no ser visto como delito grave o la víctima tal vez no desee denunciarlo y su tipificación puede variar, o ser eventualmente modificada, según cual sea el grado de discreción o las características de la comunidad. Un ejemplo del cambio de actitudes hacia la delincuencia es el observado en los incidentes de violencia en el hogar, que están siendo denunciados y enjuiciados cada vez más en algunos países. De arraigar más esa tendencia en todo el mundo, se modificarían las actitudes sociales y se intensificaría la reprobación pública contra los malos tratos perpetrados contra las esposas.

B. Causas y consecuencias de la violencia

48. Existen numerosas causas, a menudo entrelazadas, de la violencia. Si bien los delitos no violentos suelen ser atribuibles a la pobreza, la falta de expectativas o de oportunidades, la droga o el abuso del alcohol, estilos de vida caóticos o

* Anteriormente conocido con el nombre de Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas.

** Por ejemplo, en los Estados Unidos (y en otros países desarrollados), se dispone de tres sistemas de medición que cabe considerar como fuentes primordiales de información para la contabilización de los delitos y de sus víctimas: una encuesta nacional sobre la delincuencia, los informes uniformes sobre la delincuencia confeccionados con los delitos denunciados a la policía o por ella descubiertos, y las estadísticas nacionales de la salud. La encuesta nacional sobre la delincuencia proporciona también los datos básicos sobre la victimización en general y desglosada en determinadas categorías.

insatisfactorios, los delitos de carácter violento, perpetrados por individuos o por grupos, suelen ser atribuibles a ciertas emociones suscitadas en situaciones especiales. El desenmarañar estos factores, que pueden ser crónicos o esporádicos^{*}, es muy ardua tarea^{**}.

49. La información relativa a los autores y víctimas de delitos violentos revela en la mayoría de los países que esas personas comparten un perfil demográfico similar; acostumbran a ser varones jóvenes de distritos urbanos marginales, si bien las mujeres constituyen actualmente el grupo delictivo de mayor crecimiento relativo. Las minorías parecen estar sobrerepresentadas en las cifras de arrestos de algunos países, debido en gran medida a que figuran en su mayor parte en los sectores desfavorecidos de la sociedad. Por lo general, el autor de un delito violento suele ser un conocido de la víctima, aunque se van cometiendo cada vez más actos de violencia entre desconocidos.

50. Las consecuencias de un delito violento pueden ser devastadoras tanto para la víctima como para su familia y sociedad. El precio meramente material del delito es extremadamente elevado, pero los efectos no materiales, de carácter traumático, sobre la víctima y sus familiares son aún mayores. El clima de violencia y su difusión por los medios informativos, así como la presentación ficticia o verídica por esos medios de delitos violentos, son contraproducentes no sólo por razón de su contenido, sino también porque pueden contribuir a que esos actos sean vistos como pautas habituales de conducta, minando así los cimientos de la coexistencia social.

C. Formas concretas de violencia

1. *Disturbios civiles y violencia étnica*

51. En los últimos años, ha habido una ola de conflictos étnicos, religiosos y raciales. Y ha habido ejemplos trágicos de los extremos a que pueden llegar las luchas étnicas. Latente durante mucho tiempo o sumergida por un régimen autoritario, la violencia étnica puede ser provocada por algunos políticos para sus fines personales o institucionales, o puede surgir como resultado del empeoramiento de las condiciones económicas o de otras tensiones. Esto puede ocurrir pese a que esos distintos grupos étnicos o religiosos hayan coexistido pacíficamente en el pasado. Cuando los grupos sociales no se sienten libres para expresar sus peculiaridades étnicas, hablar su idioma y practicar y transmitir sus tradiciones culturales, mengua su sentido de identidad cívica y, si se ven gravemente amenazados, pueden oponer resistencia violenta.

52. Los disturbios civiles que entrañan probabilidades de estallar en actos de violencia suelen poseer una compleja dinámica. Durante los tres últimos decenios, han aumentado en algunos países los motines urbanos, la violencia colectiva y el malestar social. Las tácticas represivas pueden desatar protestas violentas en vez de sofocarlas. Las protestas civiles suelen ser una reacción ante una sensación de injusticia, incluida la falta de responsabilidad de los agentes del orden. La transparencia de las medidas oficiales y la exigibilidad de responsabilidades a los mandatarios públicos son un elemento clave para la prevención de protestas colectivas²⁴. Las técnicas de control de multitudes con dispositivos no mortíferos pueden ser un valioso auxiliar de una estrategia para una acción coordinada y a largo plazo. Las técnicas de solución ordenada y no violenta de conflictos que evitan, en lo posible, el empleo de la fuerza deben formar parte de la capacitación en la labor de defensa del orden legal de conformidad con los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley²⁵.

^{*} Por ejemplo, los factores ambientales pueden ser un factor ocasional: se ha descubierto, por ejemplo que los niños vecindarios desfavorecidos están expuestos a mayores cantidades de plomo en sus hogares que otros niños, factor que está vinculado a una mayor incidencia de trastornos físicos y neurológicos y "a una mayor probabilidad de comportamientos antisociales en etapas más avanzadas de la vida". (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y *The State of the World's Children 1994* (New York, Oxford University Press, 1994)).

^{**} Las tentativas por sistematizar estos factores han llevado a clasificarlos en factores favorecedores y factores determinantes de un riesgo delictivo en función de su proximidad mayor o menor al evento violento (véase Albert J. Reiss y Jeffrey Roth, eds., y *Understanding and Preventing Violence* (Washington, D.C., National Academy Press, 1993), vol. 1, pág. 20).

2. *Violencia contra mujeres y niños, incluida la practicada en el hogar*

53. La violencia contra mujeres y niños, ha comenzado, sólo en los últimos años, a acaparar la atención del público. Las protestas públicas ante los malos tratos contra la infancia han obligado a diversos países a adoptar medidas correctivas. Los defensores de los derechos de la mujer han puesto de manifiesto la difícil situación de las víctimas, y un movimiento en gran parte de autoayuda que ha surgido ha contribuido a establecer servicios, como refugios y teléfonos rojos, que han pasado a formar parte de la política oficial de numerosos países, si bien las iniciativas no gubernamentales desempeñan todavía una función importante, que da testimonio de la persistente necesidad de esa ayuda.

54. La violencia contra mujeres y niños ha tenido gran resonancia a causa de acontecimientos trágicos recientes. El trágico empleo de la violación como instrumento sistemático de guerra, y como instrumento de agresión personal o colectiva, ha sido tristemente documentado, y la muerte a tiros de niños de la calle por vigilantes en algunos países ha provocado protestar internacionales²⁶. Por la índole furtiva de tales abusos y la indefensión de sus víctimas, se desconoce el alcance real de la violencia contra mujeres y niños, pero cabe conjeturar su magnitud.

55. En su resolución 1993/26, sobre el rechazo de todas las formas de violencia contra la mujer, el Consejo Económico y Social, expresando su profunda preocupación por la violencia constante y endémica contra la mujer, instó a los gobiernos, los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas:

a) Adoptar todas las medidas posibles para prevenir esa violencia, y a intensificar sus esfuerzos para prohibir, con la plena autoridad del derecho penal, los actos de violencia contra la mujer;

b) Promover sistemas de policía y penales que sepan conjugar el amparo de la sociedad con el enjuiciamiento y el castigo apropiado de los culpables de estos actos de violencia;

c) Prestar plena asistencia, dar acceso a la justicia y, cuando sea preciso, prestar asesoramiento, atención médica y apoyo financiero y de otra índole a las mujeres que sean víctimas de la violencia;

d) Incluir la violencia contra la mujer, en todas sus formas, en el tema que mejor corresponda del programa provisional del Noveno Congreso y en los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia, en 1994, bajo el tema de la prevención del delito y la justicia penal. Además, en esa misma resolución, el Consejo pide a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que incluya la cuestión de la violencia contra la mujer en todas sus formas en el programa provisional de su tercer período de sesiones.

56. Posteriormente, en su resolución 3/1, sobre la violencia contra la mujer y el niño, la Comisión recordó que en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, se declaró que se requerían medidas eficaces contra el infanticidio femenino, el empleo de niños en trabajos peligrosos, la venta de niños y de órganos de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y otros tipos de abuso sexual²⁷. La Comisión recordó también que en el artículo 19 de la Convención sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General en su resolución 44/25, se pidió a los Estados partes en dicha Convención que adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual. Por otra parte, en la resolución 3/1, la Comisión hizo un llamamiento para que se erradicara toda violencia contra mujeres y niños en la familia, en la comunidad en general y donde fuere perpetrada o tolerada por el Estado, y subrayó el deber de las autoridades de abstenerse de recurrir al empleo de la violencia contra mujeres y niños y de actuar con la debida diligencia para impedir, investigar y castigar, de conformidad con la legislación nacional, todo acto de violencia contra mujeres o niños, así como de dar acceso a remedios justos y eficaces y proporcionar asistencia especializada a las víctimas.

57. La Asamblea General, en su resolución 40/36, sobre la violencia en el hogar, invitó a los Estados Miembros interesados a que adoptaran con urgencia medidas concretas para prevenir la violencia en el hogar y prestar asistencia adecuada a las víctimas de esa violencia. Posteriormente, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1989/67, pidió al Secretario

* Una guía publicada recientemente enumera, sólo en América Latina, 379 organizaciones que trabajan contra la violencia dirigida contra la mujer (Lori L. Heise, "Violence against women", *Salud Mundial*, número especial sobre la violencia: una cuestión de salud, vol. 46, No. 1 (enero-febrero de 1993), pág. 21).

General que realizara nuevas investigaciones, estudios e informes comparados sobre la evolución del fenómeno de la violencia perpetrada en el hogar en la perspectiva de la justicia y del derecho penal y procesal penal, y que preparara un informe sobre la violencia en el hogar para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

58. En un amplio informe sobre la violencia en el hogar, preparado por el Secretario General para el Octavo Congreso (A/CONF.144/17), se hizo notar cuán difícil era controlarla y cuán perniciosos sus efectos, y en el estudio especial realizado como parte de los preparativos del Año Internacional de la Familia²⁸. Esos informes, así como la publicación de las Naciones Unidas *Strategies to Confront Domestic Violence: A Resource Manual*, a que se hizo anteriormente referencia en el párrafo 45, contienen propuestas para la adopción de una estrategia completa que aborde los distintos aspectos del problema, a la luz de las recomendaciones de los expertos. En los casos en que el problema de la violencia en el hogar ha ocupado el primer plano de la atención pública por tratarse de casos muy sonados, por haberse formado grupos de estudio sobre abusos contra la mujer, etc., se ha acelerado la reforma legislativa, incrementando la función del Estado en lo que anteriormente se consideraban como asuntos primordialmente privados. Los tribunales penales, han sustituido a los llamados tribunales de asuntos de familia como jurisdicción preferida para estos casos, pues son considerados más aptos para imponer castigos y garantizar el respeto de la ley. Sin embargo, persisten las dificultades, ya que los tribunales penales no son necesariamente tan idóneos para ofrecer orientación y medidas de apoyo como los tribunales civiles, los tribunales de asuntos de familia y los tribunales de menores. Como la violencia en el hogar suele ser un fenómeno que se repite, la víctima se muestra muchas veces reacia y poco dispuesta a cooperar; la condena es difícil por no haber programas de tratamiento eficaces del delincuente, así como por la inquietud que pueda haber por la seguridad de la víctima.

59. Estudios comparativos han demostrado que algunas formas de violencia por razón de sexo son universales y ocurren en todas las regiones, clases y culturas: homicidios, apaleamientos, agresiones sexuales, violaciones e incestos. Están extendidas otras formas de violencia, pero difieren en su interpretación cultural. Se ha comprobado que la violencia contra la mujer, sobre todo la violencia en el hogar y la violación, son un grave problema en casi todos los países en que se han realizado encuestas sobre esta cuestión²⁹. En el caso de la violación, los problemas relativos a su definición y la discrepancia en cuanto a lo que constituye violación pueden complicar las evaluaciones de su frecuencia y la introducción de estrategias preventivas.

60. Es posible que algunas formas de violencia por razón de sexo se consideren de manera diferente y queden justificadas por factores culturales o religiosos, especialmente en regiones donde la violación se equipara a la relación sexual extraconyugal o se mutilan los órganos sexuales femeninos. En algunas regiones prevalece la trata de mujeres y niños, especialmente niñas, para su venta en el mercado negro como obreras forzadas o para servicios sexuales o incluso reproductores. Las mujeres y jóvenes refugiadas, que representan tres cuartas partes de los casi 20 millones de refugiados del mundo, se ven sometidas a violencias sexuales y a raptos durante su huida y en los campamentos³⁰. A este respecto, conviene recordar que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 3/2, sobre el tráfico internacional de menores, decidió que la trata internacional de menores recibiera atención prioritaria en el Noveno Congreso, en el marco de los temas 2 y 4 de su programa provisional.

61. Las estrategias nacionales han dado prioridad a las medidas y servicios de índole jurídica. Sin embargo, algunas reformas jurídicas, como la tipificación penal de los actos de violencia en el hogar, se han visto obstaculizadas por la falta de reconocimiento de la gravedad de estos actos por algunas de las autoridades competentes, como la policía, los fiscales y los jueces. Se ha de preparar mejor a los jueces, magistrados y agentes de la autoridad para la puesta en práctica de nuevas leyes o para la debida interpretación y aplicación de las existentes. En el pasado, algunas leyes han hecho hincapié en el castigo de los culpables sin prestar la debida atención a las medidas de prevención y tratamiento. Asimismo, algunas leyes han agravado la situación de la víctima reacia a presentar una denuncia. Otras leyes han impuesto un deber de protección de la víctima, pero sin prever los servicios de apoyo necesarios, como un refugio seguro y asesoramiento. Pero incluso los intentos de prestar servicios de apoyo han tropezado muchas veces con el inconveniente de la falta de fondos y capacitación. Así, pues, todo cambio estructural que lleve a sociedades más igualitarias, en las que sea más fácil nombrar a mujeres para ocupar cargos de responsabilidad, puede ser de vital importancia en este contexto.

D. Estrategias para la prevención de delitos violentos

62. A efectos de la prevención, es importante considerar un hecho violento como resultado de una larga cadena de hechos anteriores, que podría haberse cortado en alguno de sus eslabones, y no como producto de una serie de factores que puedan clasificarse por orden de importancia. Lo esencial no es que alguna estrategia vaya a eliminar del todo la violencia, sino que

sea posible reducir los niveles de violencia mediante decisiones personales o mediante políticas públicas no intrusivas³¹. Por consiguiente, es posible que se haya de recurrir a diversos medios para responder a distintas clases de violencia, y se hará sentir la necesidad de un plan operacional a medida que se vaya conociendo mejor la viabilidad de las diversas soluciones contempladas. No obstante, pueden sacarse algunas conclusiones para posibles estrategias que serían a la vez globales y diferenciadas.

63. Más se avanzará en la prevención de la violencia cuanto más se aumenten las probabilidades de un éxito rápido, seleccionando categorías de problemas e intervenciones cuyos factores de riesgo estén mejor definidos, cuya investigación haya reportado resultados más favorables y cuyo planteamiento táctico sea más fácil. Aunque se ha conseguido información valiosa, se necesita mucha más información para establecer una base de datos lo bastante completa y fiable para formular estrategias de prevención para el futuro, para explorar aspectos descuidados por las investigaciones y para calibrar los factores presentes en las comunidades, familias y personas que refuerzan la propensión a la violencia.

64. De los factores de riesgo de un comportamiento violento, los que predisponen a la violencia son probablemente los más difíciles de cambiar o de contrarrestar, pues a menudo están relacionados con problemas estructurales más amplios, como la concentración de pobreza, la falta de oportunidades, la cultura y la violencia y la desorganización de la familia. Es necesario combinar estrategias de prevención de la delincuencia, tanto globales como específicas, con intervenciones puntuales diversificadas; la gama de opciones con que se cuenta comprende intervenciones sociales y de ámbito local, la educación de los padres, la formación del niño y medidas destinadas a influir sobre el comportamiento.

65. Entre los factores que agravan los delitos violentos actuales figura la facilidad de acceso a instrumentos potenciadores de la violencia, sobre todo a las armas de fuego. Es esencial controlar las armas de fuego, así como otras armas, con prohibición total para los menores, que se aplican rigurosamente. Si no se pueden tomar medidas más drásticas para prohibir esas armas, deberá limitarse al menos su compra y posesión, disuadirse todo descuido en la guarda de esas armas e imponerse estrictos requisitos nacionales en materia de licencia y registro de armas. También se han instituido con algún éxito programas para la recompra de armas a los particulares o para el canje de armas por juguetes. La tipificación del empleo de armas como factor agravante del delito y la adopción de otras medidas para disuadir el empleo de la violencia son un elemento necesario de toda estrategia.

66. En el pasado, se hizo relativamente poco en el plano internacional en lo que respecta al control de las armas de fuego. Sin embargo, recientemente la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 9 (XXXVI), expresó que era consciente de que existe un vínculo entre el tráfico ilícito de armas y explosivos y el tráfico ilícito de drogas que los Estados que aún no lo hubieran hecho, consideraran la posibilidad de establecer procedimientos de control apropiados, o de mejorar los existentes, para las transferencias de explosivos, municiones y armamentos, en particular controles de exportación. A raíz de esa iniciativa, la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico del Noveno Congreso (A/CONF.169/RPM.1/Rev.1 y Corr.1, resolución, sección V) y la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental del Noveno Congreso (A/CONF.169/RPM.5, resolución, sección I.D) pidió a los Estados Miembros que promovieran el debido control de las armas de fuego, promulgando y haciendo respetar una reglamentación adecuada de las mismas. Es posible que el Noveno Congreso desee determinar medidas eficaces para el control de las armas de fuego, con miras a impartir directrices normativas para el control de su empleo en el contexto de delitos violentos y en la prevención del comercio transnacional de armas de fuego.

67. La vinculación existente entre la violencia y el empleo indebido del alcohol o de otras sustancias hacer sentir más la necesidad de programas apropiados, de base preferiblemente comunitaria, pero también institucional. Algunos países consideran el alcoholismo y la toxicomanía como problemas primordialmente médicos, pero aun cuando la violencia concomitante de algunos casos los lleve al conocimiento de la justicia penal, ello no impedirá aplicar principios terapéuticos en todo marco institucional, aun cuando sea una cárcel.

68. Conscientes de la gravedad del problema de la violencia en el hogar, la comunidad internacional y diversos Estados y organizaciones han procurado recientemente tomar medidas más enérgicas contra ella, en gran medida a consecuencia de campañas promovidas por agrupaciones protectoras de la mujer y de la infancia. La introducción de nuevas leyes, unida a su rigurosa observancia, es probablemente el primer paso a dar, suministrando así no sólo un marco jurídico, sino también una pauta de conducta y una declaración de que ciertos tipos de comportamiento no se tolerarán. Algunos países han adoptado disposiciones destinadas a reducir los actos de violencia contra la mujer. La agresión ya está prohibida por el derecho penal, pero se interpreta a veces de modo diferente de ser perpetrada por un hombre contra una mujer que de ser perpetrada por un hombre contra otro hombre, en parte a causa de ciertos factores sociales y culturales que sitúan la cuestión fuera del alcance de la ley. Los requisitos internacionales expuestos en recientes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico

y Social han de contribuir a cambiar esas actitudes y a crear un clima de mejor comprensión. La publicación de las Naciones Unidas *Strategies for Confronting Domestic Violence: A Resource Manual*²², a la que se aludió en el anterior párrafo 45, puede ser, para aquellas personas que por razón de su cargo o por interés humano deseen poner fin a la violencia que sufre la mujer en su propio hogar, una fuente de ideas sobre medidas y estrategias eventuales para resolver este problema. Toda medida que se ponga al alcance los órganos de las Naciones Unidas serviría para crear una instancia adicional de reparación y para promover un mayor sentido de responsabilidad por parte de los Estados.

69. La asistencia técnica y otros esfuerzos de colaboración también podrían resultar de utilidad en este empeño. En algunos países se han preparado planes nacionales, estatales o provinciales para reducir la delincuencia de carácter violento mediante una acción diversificada y sistemática contra la violencia. Un marco institucional y cierto apoyo financiero para la reducción de la violencia serían útiles también facilitando la adopción de medidas concertadas. En algunos países (por ejemplo, los Estados Unidos de América), se han creado estructuras especiales y fuentes de financiación para este fin*, que podrían estudiarse en otros países aquejados de cierta violencia delictiva crónica. Ideas y ejemplos de programas concretos pueden servir de gran ayuda. El fomento de la solidaridad es clave para el éxito de las estrategias destinadas a la prevención de la violencia. Esas estrategias pueden detener también la violencia colectiva en los casos en que existe una identidad cívica compartida, intereses futuros comunes y sensibilidad para diversas necesidades sociales. Por ejemplo, algunos países han realizado grandes progresos por su cuenta estableciendo comisarías de policía dirigidas por mujeres para mujeres.

70. La buena disposición expresada por ciertos países donantes para prestar asistencia adecuada a la policía, tribunales y otras instituciones pertinentes en países en desarrollo y países en transición encierra grandes posibilidades. Conviene que las iniciativas internacionales promuevan el logro de resultados tangibles en esa esfera, que deben materializarse en los resultados del Noveno Congreso, así como en iniciativas pertinentes tomadas en el contexto de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

III. DELINCUENCIA DE MENORES Y DELINCUENCIA JUVENIL

71. En las reuniones preparatorias regionales del Noveno Congreso, los Estados de todas las regiones notificaron fuertes aumentos de la delincuencia de menores y juvenil. En países en transición, la delincuencia de menores denunciada a la policía se ha duplicado, pero la tasa de casos resueltos ha permanecido estable³². En la mayoría de los casos, el promedio de edad de los delincuentes también va descendiendo. Esos hechos, unidos al cálculo de que para el año 2000 más del 50% de la población mundial tendrá menos de 15 años de edad³³, destacan la gravedad de los problemas de la delincuencia de menores y juvenil.

72. Los delitos cometidos por menores van desde el hurto callejero al asesinato. En países en desarrollo, es posible que los factores económicos inciten a los jóvenes a cometer delitos. Los delitos parecen haberse cometido primordialmente para satisfacer las necesidades básicas de la vida³⁴. El empeoramiento de las condiciones económicas aumenta también la tensión en las familias y hace que se incremente el número de hogares disueltos, familias disfuncionales y niños sin hogar. Algunos estudios han demostrado que la violencia y la delincuencia guardan relación con situaciones de privación relativa³⁵, y los países que tienen mayores disparidades en los ingresos suelen verse afectados por tasas más elevadas de violencia.

73. Una economía nacional desarrollada no reduce necesariamente los riesgos de la juventud, ni la tasa de gravedad de la delincuencia juvenil. Hay muchos jóvenes culpables de delitos graves en algunos de los países económicamente más desarrollados, si bien esos jóvenes proceden en general de zonas desfavorecidas. La mayoría de los actos de la delincuencia

* Sugerido en *Violence in Urban America: Mobilizing a Response*, resumen de una conferencia organizada por el Consejo Nacional de Investigaciones, el Comité de Derecho y Justicia, la Comisión de Ciencias Sociales y del Comportamiento y Educación, y la facultad de ciencias de la administración pública John F. Kennedy, de la Universidad de Harvard (Washington, D.C., National Academy Press, 1994).

juvenil se refieren a pequeños delitos; sin embargo, en algunos países, sobre todo en países en transición, se ha comunicado que va en aumento la delincuencia violenta*.

74. Al mismo tiempo, numerosos niños son a su vez víctimas de los delincuentes. Crecen en un ambiente adverso de violencia e inseguridad que lo invade todo en guetos del interior de las ciudades y en otras zonas marginadas que pueden resultar tan peligrosas como las zonas de guerra³⁶. En lugar de ser refugios seguros, el hogar y la escuela son a menudo zonas de conflicto, donde los jóvenes están expuestos a la violencia, a influencias negativas de sus compañeros y a la intimidación de bandas**.

A. Niños particularmente expuestos

1. El trabajo infantil

75. Las prácticas implacables del trabajo infantil pueden considerarse como una forma moderna de esclavitud. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1993/79, aprobó el Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, en que se recomienda que se tomen diversas medidas en el ámbito nacional y local. Entre esas medidas figuran campañas de información para sensibilizar a la opinión pública respecto del problema, medidas educativas y de formación profesional para impedir la explotación del trabajo infantil, acción social para ayudar a las familias y a sus hijos, ayuda al desarrollo, la reglamentación de la normativa laboral y su observancia, la adopción por los Estados de las debidas políticas y programas, y el apoyo de los organismos internacionales. En particular, muchos niños se ven obligados con frecuencia a trabajar en condiciones peligrosas en empleos de miseria, por ejemplo, en fábricas donde se explota a la mano de obra y en burdeles³⁷.

2. Niños de la calle

76. Los niños sin familia, cuyos vínculos familiares son tenues, están especialmente expuestos, sobre todo cuando pasan la mayor parte de su tiempo en la calle. Además de tener que luchar a diario por su supervivencia, esos niños son víctimas de malos tratos, explotación, tráfico, desapariciones y matanzas³⁸. Es alarmante el número de niños de la calle en el mundo entero: los cálculos varían de 100 a 150 millones. Y el número parece ir en aumento³⁸, como resultado de los conflictos civiles, de la rápida urbanización, de la recesión económica y del debilitamiento de los servicios sociales.

77. La mayoría de los niños de la calle sobreviven trabajando en el sector no estructurado como vendedores callejeros, pequeños vendedores ambulantes, limpiabotas, basureros-recolectores de material aprovechable, ladrones y prostitutas callejeras. El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (SIDA) están extendiéndose entre los niños de la calle, especialmente entre los dedicados a la prostitución. Su implicación en las drogas ilícitas va de la inhalación de vapores de cola a la participación en el comercio ilícito de drogas, y es muy frecuente el ingreso forzado de niños en la delincuencia organizada.

* En la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la delincuencia juvenil, que se hallaba a un nivel relativamente bajo, aumentó en un 80% en un período de 10 años; como resultado de ello, el 20% de todos los delitos violentos era ahora imputable a menores (J. Finckenaer y L. Kelly, "Juvenile delinquency in youth subcultures in the former Soviet Union", *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, vol. 16, No. 2 (1992)).

** En informes recientes procedentes de dos países africanos, por ejemplo, se ha denunciado que la violación (incluso causante de muerte) era tolerada en algunos internados, y que algunos profesores y funcionarios varones consideraban completamente naturales el acoso y los abusos sexuales sistemáticos (véase Jan Pronk, *Calling for Change: International Strategies to End Violence against Women, Report of a Seminar, La Haya, 6 a 9 de junio de 1993* (mayo de 1994), págs. 13 y 14).

*** Por ejemplo, en el Brasil tales actos los cometen vigilantes; y en el Perú, donde el delito del terrorismo se ha extendido a los adolescentes, las desapariciones han planteado un problema (véase el informe sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía presentado por Vitit Munterborn, Relator Especial, de conformidad con la resolución 1993/82 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1994/84, pág. 22)).

78. Los intentos de ayudar a los niños de la calle se han centrado a menudo en sus necesidades inmediatas, prestándoles, por ejemplo, servicios institucionales*. Aunque esos intentos no pueden abordar los graves problemas de injusticia y del abandono, pueden servir de centros de coordinación para los esfuerzos destinados a recuperar a esos niños e integrarlos en la vida normal de la sociedad.

3. El empleo instrumental de niños

79. Por recomendación del Octavo Congreso, la Asamblea General aprobó la resolución 45/115 sobre la utilización de niños como instrumento para las actividades delictivas. En esta resolución, la Asamblea General expresó su preocupación por el hecho de que los niños estén siendo inducidos por los adultos a llevar un estilo de vida delictivo. Esa preocupación llevó también a que se convocara una reunión de un grupo de expertos sobre esa cuestión en Roma del 8 al 10 de mayo de 1992³⁹. Existe diversos factores que propician ese empleo instrumental de niños y de los que es menester tratar si se quiere poner coto a ese problema. Entre esos factores está la falta de una tipificación penal de la explotación infantil por adultos y, de existir una normativa penal, su no observancia. Conviene, por tanto, revisar la normativa vigente contra la explotación infantil y realizar las reformas oportunas, teniendo presentes los instrumentos de las Naciones Unidas para la justicia de menores, la prevención de la delincuencia de menores y la protección de los derechos humanos.

80. Debería emprenderse una acción en profundidad, en el plano nacional e internacional, para prevenir y reprimir mejor el empleo instrumental de niños. Para reducir ese problema, se habrían de iniciar proyectos de cooperación técnica, servicios consultivos, la capacitación de personal y proyectos piloto. También convendría proseguir a tal efecto la informatización de los datos disponibles y el intercambio de información sobre grupos delictivos y otras formas de cooperación recíproca.

B. Formas de mitigar los factores que predisponen al riesgo

81. Las estrategias para proteger a los niños en peligro deben ser polivalentes. Los intentos parciales por resolver los problemas de la delincuencia tienen pocas probabilidades de éxito, porque con frecuencia no tienen en cuenta el entorno urbano.

1. El fortalecimiento de las familias

82. Las medidas encaminadas al fortalecimiento de las familias deben tender a evitar los embarazos entre las adolescentes y a mejorar el acceso a ciertos servicios críticos, como los programas de puericultura y de visitas a domicilio. Esas medidas deben centrarse en aliviar la situación de las familias disfuncionales o de las familias caracterizadas por la falta de disciplina o una disciplina irregular o excesiva, o en las que haya una alta probabilidad de malos tratos o la falta de modelos positivos. Una intervención oportuna puede contribuir a interrumpir el ciclo por el que los malos tratos a la infancia, y la delincuencia relacionada con ellos, son pasados de una generación a otra. En 1994, Año Internacional de la Familia, se sugirieron distintas medidas para fortalecer a la familia. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo) indican el rumbo que hay que seguir, es necesario que se conozcan mejor y hay que ofrecer modelos prácticos de actividades.

2. El fortalecimiento de las comunidades

83. Las comunidades víctimas de la violencia son terrenos de cultivo para la delincuencia. Es menester revitalizarlas para infundirles esperanza en forma de oportunidades concretas para los jóvenes, con el fin de que éstos no adopten estilos de vida delictivos.

84. Ha de procurarse que los jóvenes participen estrechamente en los esfuerzos tendientes a reformar los vecindarios empobrecidos. En algunos lugares, se está capacitando a dirigentes juveniles y asistentes sociales con esa perspectiva, como parte de planes polifacéticos de revitalización local. La estructuración de actividades culturales y recreativas puede contribuir a unir a los jóvenes y a proporcionarles medios para que puedan dar rienda suelta a sus energías. Cabe pensar en proyectos comunitarios en que los jóvenes participen ayudando a los demás y recibiendo ayuda.

* En São Paulo, por ejemplo, las comunidades han recibido ayuda de la Casa Parroquial de los Niños para movilizar servicios de protección en favor de sus niños. El programa de servicios básicos urbanos del UNICEF está procurando incluir en sus actividades el fortalecimiento de la familia y la solidaridad y protección comunitarias.

3. La escuela y la transición al trabajo

85. Las escuelas tienen una misión decisiva y difícil: impartir conocimientos, desarrollar la experiencia práctica y compensar las deficiencias de los padres y de la sociedad ofreciendo un entorno propicio para el desarrollo humano. Sobre todo en una época de profunda transformación social, valores en pugna y falta de normas estables, las escuelas deben impartir una enseñanza moral y cívica. La formación moral, que ya forma parte de los programas escolares en algunos países, puede enseñar a los jóvenes el arte de dominarse y de resolver conflictos por medios no violentos, en vez de recurrir a la agresión. Existen iniciativas en diversos países para capacitar a los profesores en la prevención de la mala conducta entre sus alumnos mediante contratos sociales, en saber tratar a los alumnos que se portan mal y a los alumnos que son perturbadores crónicos.

86. Algunas formas de pronta intervención social procuran potenciar al máximo la formación personal, compensar las desventajas iniciales y prestar ayuda para el desarrollo*. En numerosos lugares, las escuelas van convirtiéndose cada vez más en organizaciones polivalentes, prestando servicios de diagnóstico, de salud y de asesoramiento, ofreciendo instalaciones deportivas y recreativas, e impartiendo formación práctica básica y orientación profesional. Centros comunitarios basados en la escuela, que cuentan con una amplia programación para los jóvenes y sus familias, sirven de refugio seguro, abierto todo el día a lo largo del año, y ofrecen diversas actividades educativas, culturales y recreativas, a la vez que el acceso a servicios sociales. Cabría situar estos centros en las comunidades en que se sepa que tienen un mayor número de jóvenes en peligro.

87. Uno de los problemas que más difícil resulta para muchos jóvenes es pasar el foso que separa la escuela del trabajo. La situación económica adversa ha multiplicado el número de jóvenes desempleados cuyas aspiraciones no pueden satisfacerse por medios legítimos. Un enfoque mejor integrado de la enseñanza y del desarrollo de recursos humanos podría reducir los desequilibrios estructurales que frustran los intentos de muchos jóvenes por alcanzar sus objetivos y que eventualmente los llevan a tratar de alcanzar esos objetivos aun por medios no legales.

4. La función de los medios de información

88. Se está debatiendo desde hace tiempo la relación entre la violencia en los medios informativos, sobre todo en la televisión, y el comportamiento cada vez más agresivo de niños y jóvenes⁴¹. La cuestión no es fácil, pues ese debate evoca a menudo la idea de la censura y la limitación de la libertad de expresión.

89. Prosigue el debate en materia de política informativa sobre la necesidad de reglamentar dichos medios. En algunos países, por ejemplo, hay organismos públicos que controlan los programas de televisión y las películas y no permiten que se exhiban escenas de excesiva violencia. Incluso en los países en que no existe tal reglamentación, las principales redes de televisión han acordado una normativa común sobre el contenido de violencia de sus programas⁴². No obstante, esas normas voluntarias no han tenido éxito, al parecer, en el empeño de reducir la violencia en la televisión.

90. Se ha de hacer más para involucrar a todos los interesados en los medios informativos, incluidos los periodistas y programadores, en la tarea de reducir el sensacionalismo, que afecta no sólo a los niños sino al público en general elevando el nivel de terror e insensibilizando a la gente al sufrimiento humano. Los medios informativos pueden desempeñar, mediante reportajes serios y campañas educativas especiales, una función decisiva en la promoción de la socialización, la prevención de la delincuencia y la empatía para con las víctimas. El curso práctico de un día sobre los medios informativos y la prevención de la delincuencia que ha de celebrarse dentro del marco del Noveno Congreso será un foro idóneo para tratar de esa cuestión.

* El programa *Head Start*, de los Estados Unidos de América, y un programa escolar patrocinado por los países escandinavos y la UNESCO para jóvenes de zonas desfavorecidas de Santiago han dado buen resultado, consiguiendo entre otras cosas disminuir la delincuencia. Programas destinados a reducir la haraganería (considerada como comportamiento precursor de la delincuencia), como el *Proyecto Hope*, patrocinado por diversos organismos, en California (en el que intervienen el distrito escolar, el departamento comarcal de vigilancia de la libertad condicional, el organismo comarcal de servicios sociales y el departamento de policía), han tenido éxito en la tarea de mantener a los alumnos en la escuela, reduciendo así la delincuencia diurna. Algunos programas, como el Drug Abuse Resistance Education (DARE) (programa de enseñanza para oponerse al uso indebido de drogas), de Nueva Zelanda, han aprovechado con éxito la influencia social de los compañeros y diversas otras técnicas.

C. La reforma de delincuentes

91. Existe un apoyo considerable en el campo de la justicia de menores, y al parecer en la sociedad, a las reglas 13.1 y 13.2 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) (anexo de la resolución 40/33 de la Asamblea General), en que se establece que sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible y que, siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva. De conformidad con la regla 13.4 de las Reglas de Beijing, los menores que se encuentren en prisión preventiva estarán separados de los adultos. Y según la regla 17 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (anexo de la resolución 45/113 de la Asamblea General), los menores detenidos en espera de juicio deberán estar separados de los declarados culpables.

1. Delincuentes individuales

92. Al parecer, en muchos países, el paradigma de la justicia de menores ha sustituido la insistencia en la rehabilitación por la responsabilización y la sanción, pero ello no debe impedir el recurso a la vía extrajudicial en diversas etapas del juicio de menores ni optar por sanciones no privativas de la libertad, tales como programas de permisos laborales, la condena condicional, los servicios a la comunidad u otras formas de resarcimiento⁴³. Para que las medidas sustitutorias del internamiento den resultado, los programas deberán evitar estigmatizar a sus participantes y se habrán de ajustar a las necesidades particulares de éstos. Las evaluaciones de estas medidas son poco concluyentes y requieren ulterior investigación; sin embargo, las conclusiones preliminares indican que, mientras más joven sea el delincuente y más frecuente su contacto con el proveedor del servicio, más probable será que la vía extrajudicial tenga un efecto positivo⁴⁴.

93. Las consecuencias negativas de este método incluyen su posible "efecto de ampliación de red", que puede ocurrir cuando hay un aumento en el número total de jóvenes sujetos a los servicios sustitutorios o a las medidas de control de los tribunales de menores, como consecuencia del empleo de sanciones no privativas de libertad. Se ha sugerido, para superar estos inconvenientes, una mejor selección de los jóvenes que se beneficien de los programas de sustitución de la pena con el acuerdo de los distintos profesionales que intervengan (la policía, los fiscales, los magistrados y el personal del programa) y encomendar esta tarea a organismos competentes de la comunidad. Se debe prestar mayor atención a las garantías procesales y los derechos humanos de los menores.

94. La investigación ha comprobado que los delincuentes habituales son responsables de la mayoría de los delitos violentos⁴⁵. Los comportamientos irregulares, como la pequeña delincuencia y el uso indebido de drogas, suelen ocurrir conjuntamente y, cuanto más pronto se manifiesten, más temprana y probable será la progresión hacia la adopción como "profesión" de formas más graves de esos comportamientos.

95. Pero los programas de rehabilitación de menores delincuentes, recomendados en distintos instrumentos de las Naciones Unidas, pueden dar resultado aun con menores que sean delincuentes peligrosos. Las reglas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores preconizan la reducción a un mínimo del internamiento, evitando el castigo y promoviendo la reinserción en la sociedad. Tal vez se requiera una clasificación adecuada de los menores, tanto con miras a compaginar las necesidades con los servicios destinados a satisfacerlas como para decidir, en función de una evaluación del riesgo, si un menor debe ser asignado a un programa en régimen de internado o de externado, y si hay necesidad de privarlo de libertad o de mantenerlo bajo intensa supervisión, pero sin excluirlo de la comunidad.

96. Entre los esfuerzos especiales por mejorar la labor de detención, procesamiento y tratamiento de estos delincuentes peligrosos y habituales cabe citar el recurso al "enjuiciamiento vertical" (un solo fiscal se ocupa del caso), a la negociación de los cargos o de la pena, así como la prestación de ayuda a las víctimas y testigos, y servicios correccionales especiales para los menores condenados. En el decenio anterior, algunos países han reconsiderado la finalidad de los tribunales de menores. Ello ha determinado a veces que se ponga menos el acento en el papel de la rehabilitación y el "interés superior" del menor y que se destaque más la seguridad pública, la sanción, la disuasión y la responsabilidad⁴⁶. En algunas ocasiones ha dado lugar a que se decida dejar a la mayor proporción posible de menores en libertad, conjuntamente con un aumento de las medidas no privativas de la libertad, pero cuando la reclusión ha sido inevitable, la tendencia ha sido a no crear grandes centros de formación sino unidades más pequeñas basadas en la comunidad.

97. Asimismo, hay medidas intermedias, como los establecimientos de régimen abierto, la detención diurna y los programas de la comunidad que pueden aplicarse en un marco mixto de regímenes de internado y externado. Los análisis de sus

resultados han llegado a la conclusión de que las medidas que prevén un mayor contacto con el personal son las que dan mejor resultado y que los métodos de orientación del comportamiento son los que más probabilidades tienen de disminuir la reincidencia*.

2. Bandas juveniles

98. Por bandas juveniles se entiende cualquier agrupación de menores y adultos aún jóvenes (en su mayoría de 14 a 24 años de edad) que actúe fundamentalmente en la calle y cuyas actividades antisociales sean suficientes como para justificar la atención del sistema de justicia penal⁴⁷. Habitualmente estas bandas** actúan en comunidades de la clase más baja del casco urbano u otras zonas marginadas. Sus miembros suelen estar vinculados por su origen étnico o algún otro antecedente común y sus límites de edad se están, al parecer, ampliando. En los últimos años esas bandas se han vuelto más violentas, sobre todo como consecuencia del empleo ilegal de mejores armas mortíferas, como armas de fuego, y su participación en el tráfico de drogas⁴⁸.

99. Se cree que esas bandas han proliferado por satisfacer una necesidad de pertenencia o de identidad social. Las bandas han delimitado o acotado zonas para la distribución ilícita de drogas, sobre todo en ciudades pequeñas en cuyos servicios de represión tal vez sean poco eficaces. Las escuelas, que solían ser zonas neutrales, han pasado a ser en algunos países el terreno de combate de las bandas y el lugar donde reclutan adeptos mediante la coerción y la intimidación.

100. Se ha sugerido que, en lugar de analizar la motivación de los jóvenes que se incorporan a las bandas, las autoridades competentes deberían centrar su atención en lo que las bandas realmente hacen y en su repercusión diferencial a fin de que puedan perfeccionarse las medidas de prevención y lucha contra ellas. Entre los métodos preventivos aplicables a las bandas que han de seguirse explorando figura su transformación de grupos negativos en positivos, encomendándoles actividades destinadas a desarrollar metas positivas cuya aprobación social resultante pueda servir de refuerzo adicional.

D. Medidas futuras

101. Una respuesta integral y sistemática a la delincuencia de menores exige un conjunto de métodos y disposiciones que tengan debidamente en cuenta las necesidades comunitarias e individuales, protejan los derechos básicos, permitan obtener peritajes adecuados, colaboren estrechamente con diversos proveedores de servicios, cuenten con personal informado y servicial, y traten de evaluar la eficacia de las intervenciones con distintos grupos de destinatarios. La doble condición de muchos jóvenes como víctimas y delincuentes determina que su situación sea particularmente conmovedora. Algunos jóvenes delincuentes empedernidos han sido objeto de graves abusos y/o negligencias, que han embotado sus sentimientos.

102. La puesta en práctica efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre la justicia de menores es de la mayor importancia. Del 30 de octubre al 4 de noviembre de 1994 se celebró en Viena una reunión del Grupo de expertos sobre niños y menores detenidos: aplicación de las normas de derechos humanos. Esta reunión tuvo lugar a invitación del Gobierno de Austria y fue organizada por el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el UNICEF. En ella se examinaron cuestiones de gravedad acuciante y se formularon recomendaciones (E/CN.4/1995/100) sobre los niños y menores privados de libertad; la utilización por adultos de los niños y menores como

* En un reciente análisis, eran evidentes los reiterados resultados positivos logrados por una intensiva supervisión de la comunidad que empleaba voluntarios universitarios, terapias del comportamiento y de solución de problemas cognoscitivos, capacitación de los padres y conocimientos prácticos para la vida (tales como programas de vida al aire libre o en lugares deshabitados). Los programas de mayor éxito eran multifacéticos y repercutían en el pensamiento del delincuente; comprendían uno o más proyectos eficaces destinados a orientar la conducta, los sentimientos y aptitudes profesionales o interpersonales del delincuente, junto con el conocimiento, la autoevaluación, las expectativas, los valores, y la comprensión y apreciación del mundo. Los más eficaces eran los programas que fomentaban el desarrollo de las aptitudes de comprensión y de razonamiento, de percepción social y para la solución de problemas (George Comstock y Haejung Paik, *The Effects of Television Violence on Aggressive Behaviour: a Meta-analysis, preliminar y report to the National Research Council for the Panel on the Understanding and Control of Violent Behaviour* (Syracuse University, 1990)).

** Se les ha dado nombres especiales en algunos países (por ejemplo, *teppisti* en Italia, *chinpira* en el Japón y *motorburen ungdom* o *skinnskallar* en Suecia).

instrumentos activos y pasivos de actividades delictivas; la explotación de menores; la promulgación y aplicación de normas y la coordinación y cooperación técnica.

103. Entre esas recomendaciones se puso especialmente de relieve la necesidad de investigar y evaluar medidas sustitutivas de la detención para velar por que se cumpla con el principio de que sólo se aplicará la privación de libertad como medida de último recurso y locales (E/CN.4/1995/100, recomendación 28). Se instó a los gobiernos a que garantizaran que todas las normas y reglas internacionales concebidas para amparar a los menores de la explotación de adultos quedaran fielmente reflejadas en la legislación y en las prácticas jurídicas regionales, nacionales y locales (E/CN.4/1995/100, recomendación 43). Además se instó a los Estados a que promulgaran normas legales para sancionar y remediar los perjuicios causados a los niños explotados (E/CN.4/1995/100, recomendación 46). El Noveno Congreso tal vez desee proporcionar adecuadas medidas de seguimiento de estas recomendaciones.

IV. LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

104. Las estrategias para reducir el nivel de victimización son complementarias de las estrategias para prevenir o reducir la violencia y la criminalidad. La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo) bosquejó los principales parámetros para los esfuerzos en esta materia. Las evaluaciones de la aplicación de la Declaración han registrado progresos en la promulgación de normas pertinentes, el reconocimiento de la función de la víctima en el proceso de la justicia penal, la prestación de servicios a las víctimas, la concesión más usual de la indemnización y el resarcimiento, y el reconocimiento de los derechos de las víctimas. Pero aún queda mucho por hacer, sobre todo en la esfera de la prevención. Conocedor de estas necesidades, el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, en cooperación con las autoridades locales, convocó una reunión de expertos en Oñate (España), del 13 al 16 de junio de 1993 para examinar la prevención de la victimización y la protección y asistencia a las víctimas⁴⁹. También se examinaron cuestiones pertinentes en el Simposio Internacional sobre Victimología celebrado en Adelaide (Australia), del 21 al 26 de agosto de 1994, en el marco del tema "Victimización y violencia: estrategias para la supervivencia". Se plantearon importantes cuestiones relativas a las víctimas y se evaluaron los progresos en el tratamiento de éstas⁵⁰.

A. Reducción de la victimización

105. La reducción de la victimización es fundamentalmente una labor que abarca tres aspectos, ya que en ella interviene la víctima potencial, el delincuente y la sociedad en general, en particular los agentes de represión de la delincuencia. A fin de no convertirse en víctimas, los particulares pueden tomar mayores precauciones de seguridad. Por ejemplo, pueden evitar situaciones y zonas peligrosas, aunque no siempre sea factible y esas situaciones no siempre se detectan. Hay medidas más tangibles, pero controvertidas, como la instalación de cámaras de televisión para vigilar la actividad en las calles, lo que podría suponer una intrusión en la intimidad, o el mantenimiento de un registro de delincuentes sexuales en libertad, que probablemente impida su reinserción en la comunidad. La mejora de los medios de evaluación del riesgo y de los servicios de tratamiento complementario tal vez sea más eficaz para evitar la reincidencia y reducir el peligro para las víctimas potenciales. El efecto contagioso del miedo sobre el estilo de vida de las personas se refleja en la mentalidad de fortaleza, que ha aumentado el aislamiento y el sentido de alienación de los habitantes urbanos y que ha motivado el traslado de muchos de ellos hacia el extrarradio urbano. Los organismos de prevención del delito y de ayuda a las víctimas han elaborado diversos documentos para apoyar a distintos grupos, sobre todo a los ancianos⁵¹, las mujeres⁵² y los niños, y han impartido una capacitación especial para evitar la victimización*.

1. Medidas educativas

106. Se ha hecho un llamamiento a las Naciones Unidas para que promuevan una educación en formas de prevenir la victimización. En el plano nacional, cabría preparar programas de capacitación y directrices para educar a la población, informando, por ejemplo, sobre modelos y tendencias de victimización en el plano local y sobre medios para eludir la victimización. Asimismo, se podrían desarrollar programas adecuados de capacitación para funcionarios públicos del sistema

* Sin embargo, esa educación no siempre ha producido resultados promisorios (Robert C. Davis y Barbara Smith, *Teaching Victims Crime Prevention Skills: Can Individuals Lower Their Risk of Crime?* (Nueva York, Victim Services Agency, octubre de 1993)).

de la justicia penal y ajenos a éste y para los que hayan de formular políticas, a fin de contribuir a evitar distintos tipos de victimización⁵³. Cabría pronosticar las tendencias de la victimización, al igual que las tendencias delictivas, para que, al estar mejor informadas, resulte más eficaz la estrategia para combatirla. En algunas comunidades, los equipos policiales disponen de especialistas en la terapia de los traumas de la victimización, cuya ayuda puede recabarse para mitigar esos traumas. Los servicios de vigilancia de las personas en régimen de condena o de libertad condicional también pueden desempeñar un cometido importante. Los esfuerzos desplegados por la comunidad para prevenir los delitos deben incorporar la prevención de la victimización.

107. Los estudios interculturales sobre la victimización, como la encuesta sobre la delincuencia internacional (víctima) efectuada por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia en cooperación con el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, no sólo ofrecen un criterio común para evaluar situaciones delictivas, sino también una base empírica para formular políticas⁵⁴. Los resultados prometedores de las encuestas nacionales sobre victimización, en particular las efectuadas en algunos países en desarrollo como parte de la encuesta sobre la delincuencia internacional (y sus víctimas), sugieren la necesidad de ampliar esos estudios.

108. Además de prevenir situaciones, procede adoptar medidas para disminuir la probabilidad de una victimización recurrente. Las estrategias represivas pueden incentivar un resentimiento que puede surgir en una forma más violenta. Una sociedad segura de sí misma, que promueve y estimula los contactos humanos, es la mejor garantía contra la delincuencia y la victimización. La victimización violenta suele tener sus raíces en actitudes culturales que promueven conflictos, entre ellas, la intolerancia, el racismo, el fanatismo religioso, el sexismo, la homofobia y la xenofobia. Una política eficaz de prevención de la victimización debe tener como principal objetivo el cambio de esas actitudes y la promoción de la tolerancia y la armonía social.

2. Gestión y solución de conflictos

109. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1990/22 sobre víctimas de delitos y del abuso de poder, pidió al Secretario General que, junto con todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, emprendiera y coordinara la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir y reducir las formas graves de victimización. A veces, las controversias menores pueden resolverse sin un procedimiento contradictorio. Se han reconocido las posibilidades que ofrece este método⁵⁵, al que se recurre a menudo en algunos países, gracias a la mediación, el arbitraje u otras opciones para resolver controversias que se emprenden en forma accesoria o alternativa a las acciones entabladas ante la justicia penal. En algunos casos, se obliga a las partes a que intenten una mediación antes de recurrir al tribunal.

110. Se pueden utilizar diversos tipos de mediación, entre ellos la mediación basada en derechos, en intereses y la terapéutica. Cabe recurrir a la negociación, encuestas neutrales, la investigación de la reclamación por un mediador, juicios privados (por algún juez o árbitro neutral), juicios sumarios con o sin jurado y conferencias arbitradas para la solución de la controversia, adaptando el método seleccionado a las condiciones y necesidades del caso⁵⁶. En muchos países, los tribunales cuentan cada vez más con la colaboración de diversos órganos complementarios para resolver reclamaciones de los consumidores, problemas entre arrendadores y arrendatarios, conflictos domésticos y otras cuestiones.

111. En algunos países, la mediación se ha empleado fundamentalmente con los menores delincuentes para estimular en ellos el reconocimiento del daño causado por sus actos y facilitar el resarcimiento. Se han iniciado programas de desarrollo de aptitudes para la solución de conflictos por medio de la diplomacia preventiva y a fin de capacitar al personal internacional asignado a labores de pacificación y mantenimiento de la paz. Tal vez sea útil incluir la solución de controversias en los programas de capacitación o readiestramiento de la policía y en lugares en donde se haya recurrido en excesivo a la fuerza o subsista un clima de conflicto permanente.

B. Las víctimas y el sistema de justicia penal

112. Se ha deplorado mucho el perjuicio adicional que habitualmente inflige el proceso de la justicia penal a la víctima -al asignarle un papel fundamental en calidad de testigo- con algunos resultados positivos⁵⁷. En varias jurisdicciones se han establecido o adaptado procedimientos y servicios convenientes para disminuir el trauma ulterior. Los abogados de las víctimas y fuertes dispositivos de protección de ellas y los testigos son rasgos frecuentes de esas jurisdicciones. El lugar de la víctima suele ser precario aun en países que podrían inspirarse en sus ricas tradiciones de una justicia centrada en la víctima. Al parecer, también hay una mayor aceptación del aporte de las víctimas que, contrariamente a las expectativas, no han procurado

obtener sanciones más severas*. La difusión de conocimientos sobre estas cuestiones, la formación y la exploración de distintos métodos pueden contribuir a determinar opciones prometedoras vinculadas a costumbres autóctonas en lugar de transplantar modelos ajenos.

113. El Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente organizó un Seminario sobre las víctimas del delito y la prevención de la victimización en Kampala, del 29 de junio al 3 de julio de 1992. En el Seminario se hizo hincapié en la necesidad de reformar la justicia penal para volver a un sistema que respondiera mejor a las necesidades y derechos de las víctimas del delito que, en la actualidad, solían sufrir la negligencia de las instituciones, y tratara de lograr la armonía social y no recurriera exclusivamente a un juicio contradictorio. Se recomendó que se sensibilizara a los fiscales y demás funcionarios judiciales a esas exigencias y que se informara a las víctimas de todo lo que fuera de su legítimo interés, además de darles la oportunidad de hacer alguna contribución al proceso penal. Se destacó también que había que estrechar los vínculos entre los particulares y la policía, y se recordó el peligro de considerar a las víctimas como si fueran culpables, o de ignorarlas, como en el caso de la violencia doméstica.

114. En casos delicados, como los malos tratos infligidos a niños, las investigaciones en que colaboran equipos multidisciplinarios permiten concebir esperanzas especiales. Las investigaciones de estos abusos son muy minuciosas y deben procurar no seguir traumatizando al niño. Con esta finalidad se pueden emplear técnicas especiales, inclusive testimonios en cinta magnética.

C. Servicios para las víctimas

115. En muchos países se han creado servicios para las víctimas, lo que refleja una mayor preocupación por las necesidades de las víctimas. Abarcan desde refugios y teléfonos rojos para mujeres y niños maltratados hasta servicios polivalentes de asistencia a las víctimas, que incluyen asesoramiento o terapia, así como ayuda material. La policía puede desempeñar un cometido estratégico al poner a las víctimas en contacto con estos servicios, como primera medida de asistencia a la víctima.

116. En algunos países, los organismos que prestan servicios a las víctimas estimulan a éstas a que participen en la causa penal, con asistencia letrada especializada⁵⁸. Hay una creciente demanda de especialistas en el tratamiento de la fatiga nerviosa postraumática, comprendidos los que pueden capacitar a instructores y personal auxiliar, educadores, funcionarios encargados de la atención de salud y asistentes sociales para personas traumatizadas. En esta esfera también es importante la función de las organizaciones no gubernamentales y profesionales. Por ejemplo, el Foro europeo de servicios para las víctimas y otras organizaciones están fomentando el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias en esta materia. También se han creado servicios de urgencia para las víctimas de la violencia, sobre todo para los supervivientes de tentativas de homicidio o de violación⁵⁹. Los servicios de asesoramiento para distintos tipos de víctimas pueden combinarse con una labor de defensa y con esfuerzos destinados a prevenir toda nueva victimización.

117. Con todo, hacen falta más investigaciones para determinar qué es más beneficioso para las distintas categorías de víctimas. Convendría reunir documentación de interés para los profesionales y anotar el material de capacitación para facilitar su empleo en el ámbito internacional. Tal vez también haga falta establecer normas profesionales y éticas para los instructores, así como preparar un informe comparativo mundial sobre la asistencia a las víctimas y la solución de conflictos. Se ha recomendado (E/1993/10, párr. 22) que se prepare un manual sobre labor preventiva de la victimización que describiría los recursos y medios de asistencia y reparación que son aconsejables. La preparación de un manual para las víctimas fue también recomendada por la Reunión preparatoria nacional para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Buenos Aires del 7 al 10 de agosto de 1994.

* En los Estados Unidos de América, un estudio realizado en 36 Estados comprobó que, en la práctica, no parece haber indicios de que la participación de las víctimas en el sistema de justicia penal haya perjudicado al inculpado. Un examen sobre el terreno, realizado en el distrito de Nueva York, llegó a la conclusión de que la repercusión de las declaraciones no aumentó la consideración de los funcionarios respecto del daño sufrido por las víctimas, ni dio lugar en general a condenas más severas (R.C. Davis y B.E. Smith, "The effect of victim impact statements on sentencing decisions: a test in an urban setting", *Justice Quarterly*, vol. 11, No. 3 (septiembre de 1994), págs. 453 a 469; y R.C. Davis y B.E. Smith, "Victim impact statements and victim satisfaction: an unfulfilled promise?", *Journal of Criminal Justice*, vol. 22, No. 1 (1994), págs. 1 y 2).

D. Resarcimiento e indemnización

118. Largo tiempo olvidado, el concepto de resarcimiento ha vuelto al candelero en los dos últimos decenios, sobre todo en su forma de resarcimiento restaurador, como instrumento de justicia devolutiva. La indemnización se ordena habitualmente en favor de las víctimas de delitos graves, pero puede disponerse en casos de infracciones penales menores. El resarcimiento, que suele imponerse como condición de la condena condicional, se limita en general a las pérdidas económicas o pecuniarias y puede incluir el resarcimiento a la comunidad. Las posibilidades de resarcimiento están muy limitadas por la falta habitual de medios del delincuente, pero se ha instado a que se mantenga la obligación de resarcir que grava a los delincuentes hasta que se cumpla⁶⁰.

119. En los últimos años, en numerosas jurisdicciones se ha instituido la indemnización o se han ampliado las disposiciones y medidas indemnizatorias en materia penal*. Las disposiciones en materia de indemnización suelen formar parte de la normativa general en materia de víctimas, aunque algunos países han dictado disposiciones específicas al efecto. La indemnización se concede habitualmente a las víctimas de delitos violentos o de especiales categorías de éstos, como el terrorismo. La mayoría de los Estados indemniza a las víctimas los gastos médicos, la pérdida de remuneraciones y los tratamientos de salud mental u otros servicios de rehabilitación. Algunos programas consideran el desamparo financiero eventual de la víctima. Hasta hace poco, la violencia doméstica no se incluía en la mayoría de las iniciativas de resarcimiento. La inclusión de la violencia doméstica como un delito cuyas víctimas puedan ser indemnizadas, es una prueba de un cambio en las actitudes como consecuencia de una mayor sensibilización frente al problema y de las campañas en favor de sus víctimas.

120. El problema de indemnizar a las víctimas de abusos en gran escala puede ser importante. Aunque se obtenga alguna reparación para esas víctimas, todavía se juzga muy insuficiente; debe aumentarse en forma significativa. Todos los organismos y mecanismos que se ocupan de derechos humanos y cuestiones humanitarias en los planos nacional e internacional deben mostrarse atentos a la perspectiva de las víctimas, y al hecho de que éstas suelen sufrir consecuencias a largo plazo del daño que les haya sido infligido (con el tiempo puede incluso aumentar la tensión postraumática).

E. Derechos de las víctimas

121. El movimiento en favor de los derechos de las víctimas ha ganado recientemente considerable terreno. La legitimación de un mayor reconocimiento jurídico, reflejado en declaraciones de derechos de las víctimas, se consideró necesaria para garantizar su cumplimiento en la práctica. En el Simposio Internacional sobre Victimología, celebrado en Adelaide, Australia⁶¹, se propuso también una ley modelo de derechos de las víctimas y un código para las víctimas. En algunos países, se ha concedido a las víctimas determinados derechos⁶², pero, en otras partes, aun cuando se les presta una amplia asistencia, no se ha reclamado ese reconocimiento jurídico oficial, en gran parte debido a la creencia de que las víctimas necesitan fundamentalmente recuperar la salud y que se les preste asistencia y no una participación más decisiva en los procesos penales. También se han formulado reservas en el sentido de que esos derechos podrían menoscabar los de los delincuentes. Esa objeción es rechazada por los defensores de las víctimas y otros sectores, entre ellos los defensores de los derechos humanos, que estiman que los derechos tanto de los delincuentes como de las víctimas deben protegerse y que ello no entraña contradicción alguna⁶³.

122. Tal vez la controversia implícita entre los derechos de las víctimas y los de delincuentes es un remanente del juicio contradictorio. En la medida en que se recurra más a procedimientos tales como la reconciliación entre la víctima y el delincuente, el resarcimiento y la prestación de servicios a la comunidad, esa confrontación tácita puede mitigarse y tal vez se desarrollen nuevos medios para el avance de la causa de la justicia, el tratamiento adecuado y, en última instancia, la prevención del delito, en interés de todas las partes y de la sociedad en su conjunto. La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder incorpora principios básicos que deben tenerse en cuenta en futuras leyes y reformas legislativas. La oportunidad de esta Declaración se ha visto reflejada en recientes iniciativas nacionales⁶⁴. En la medida en que la opinión pública adquiera mayor conciencia de las formas no tradicionales de victimización descritas en la Declaración (por ejemplo, las comunidades en cuanto víctimas, las víctimas de la violencia colectiva o de delitos contra el medio ambiente y económicos), se habrá de recurrir a reformas innovadoras.

* En los Estados Unidos de América, por ejemplo, casi todos los Estados reciben ahora subvenciones para indemnizar a las víctimas de conformidad con la Ley sobre víctimas de la delincuencia.

F. Medidas futuras

123. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1990/22, reconoció la necesidad de realizar esfuerzos continuados para dar efecto a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder y adaptarla a las diversas necesidades y circunstancias de los diferentes países. En muchos países procede dar mayor prioridad a la reducción de la victimización y a proyectos de cooperación técnica para el establecimiento de servicios en favor de las víctimas. Podrían consolidarse las iniciativas relacionadas con las víctimas que en la actualidad se encuentran dispersas en todo el sistema de las Naciones Unidas bajo diversos nombres. Por ejemplo, el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 preparó recomendaciones para el tratamiento de las víctimas que pueden entrañar una cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, y que habrá de aplicar también el Tribunal Internacional para Rwanda. Las medidas contra la victimización de inmigrantes y personas desplazadas son de interés común para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Tal vez el Noveno Congreso desee considerar la posibilidad de recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, medios de prevenir la victimización, en particular la cooperación entre organismos con intervención de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

V. LA PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

124. La prevención del delito y de la victimización son tareas nacionales e internacionales que cada vez se superponen más. La expansión alarmante de la delincuencia organizada y otras formas delictivas transnacionales ha demostrado que ningún país o comunidad permanece inmune, y que sin estrategias concertadas dentro de los países y entre éstos hay escasas perspectivas de reducirlas. Fenómenos nacionales, como la delincuencia urbana, la delincuencia violenta, la pequeña delincuencia y la victimización resultante de todas ellas tienen también consecuencias más amplias: la violencia en los centros urbanos está vinculada al tráfico ilícito de drogas y armas de fuego, artículos principales del comercio ilícito internacional y de sus mercados locales, que atraen a la juventud desencantada hacia sus actividades perniciosas.

125. Aun la delincuencia local tiene ramificaciones más amplias, ya que las estrategias y medios para neutralizarla pueden sacar provecho de conocimientos compartidos y modelos desarrollados en otra parte. Asimismo pueden sacar provecho de los intercambios profesionales y de una cooperación más estrecha de los organismos de la justicia penal y de los especialistas en prevención del delito con sus homólogos en otros países. Se ha de elevar el nivel profesional del personal e incrementar su competencia para estructurar programas de prevención del delito que se ajusten a las necesidades de diferentes países y comunidades. La cooperación en las zonas urbanas deprimidas y entre organismos debe ampliarse e institucionalizarse en forma considerable, bilateral y multilateralmente, sin olvidarse de establecer vínculos horizontales entre los diversos servicios. Las Naciones Unidas pueden desempeñar la función de facilitar esta cooperación y tal vez el Noveno Congreso desee recomendar prioridades, mecanismos operacionales concretos y sistemas de apoyo para mejorar los resultados.

A. La justicia penal y otros organismos

1. Iniciativas mundiales

126. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha estado desempeñando un importante papel en el fomento de medidas mundiales en la esfera de las estrategias de prevención del delito, en cooperación con institutos regionales de prevención del delito y tratamiento del delincuente, afiliados o asociados a las Naciones Unidas. La Subdivisión tiene encomendada la aplicación de diversos mandatos, que fueron propuestos por anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente y por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Las recomendaciones concretas del Noveno Congreso, que se hayan de transmitir a la Comisión, contribuirán al cumplimiento de esa labor. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia puede colaborar en esa labor mediante, por ejemplo, el patrocinio y la coordinación de una serie de estudios monográficos comparativos sobre estrategias de prevención del delito destinadas a limitar la violencia urbana.

127. Se pueden emprender también trabajos en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas. Por ejemplo, cabría colaborar con la Organización Mundial de la Salud para facilitar su programa en favor de un modelo de ciudad más sana. Otros ejemplos comprenden un programa conjunto con la UNESCO sobre prevención de la violencia y fomento de una cultura

de paz, o un programa conjunto con el UNICEF para proteger a los niños de la calle. Programas de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas podrían incluir iniciativas conjuntas sobre prevención y tratamiento en materia de delitos de drogas, la prevención de la utilización de los niños como instrumentos activos y pasivos del tráfico de drogas, la reducción de la violencia relacionada con la droga y la fiscalización del tráfico ilícito de armas de fuego y de drogas.

128. En la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo, párr. 8), se estipula que todo aumento de la capacidad y de los medios de que disponen los delincuentes debe quedar contrarrestado por un aumento similar de la capacidad y de los medios de los funcionarios encargados del mantenimiento del orden jurídico y de la administración de la justicia penal. Dado el gran desarrollo y perfeccionamiento del transporte internacional, todo tipo de actividades delictivas han adquirido ahora un aspecto internacional. Pero ninguna estrategia eficaz de prevención del delito tendrá éxito si algunos miembros de la comunidad internacional no se deciden a ponerla en práctica. La consolidación de las capacidades de los órganos de represión de los Estados debe reflejarse adecuadamente en el desarrollo bilateral de la asistencia a los países en desarrollo y países en transición. En el plano multilateral es necesario fomentar la asignación de recursos para la asistencia técnica en esta esfera. Los beneficiarios de esa asistencia no sólo son los Estados destinatarios, sino también la propia comunidad mundial. Todo esfuerzo por elevar la capacidad de un Estado, elevará también su capacidad para participar activamente en los esfuerzos internacionales.

129. Así, pues los organismos de financiación que intervienen en la asistencia para el desarrollo deben desempeñar un papel más activo en esta esfera. El establecimiento de sistemas justos y eficaces de prevención del delito y justicia penal es un requisito previo para un desarrollo sostenible. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1992/22, sección V, pidió al Secretario General que prestara asistencia para la movilización de apoyo en favor del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la iniciación de vigorosas actividades de recaudación de fondos para fortalecer particularmente la capacidad operacional de sus servicios de asesoramiento y asistencia técnica, entre otras cosas, mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con el PNUD, el Banco Mundial, otros organismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas y bancos regionales de desarrollo, y explorando la formación de asociaciones innovadoras para financiar proyectos conjuntos de asistencia técnica. La Reunión Preparatoria Regional de África para el Noveno Congreso (A/CONF.169/RPM.2, resolución, sección II) y la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Noveno Congreso (A/CONF.169/RPM.4, resolución, sección II) instaron al PNUD y al Banco Mundial, así como a los organismos de financiación internacionales, regionales y nacionales, a que presten apoyo a las actividades de cooperación técnica encaminadas a fortalecer el respeto de la ley y la cooperación con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a fin de asegurar una coordinación apropiada.

130. Los asesores interregionales de prevención del delito y justicia penal pueden evaluar las necesidades de los Estados en las esferas que examina el Noveno Congreso y ayudar a formular peticiones adecuadas de asistencia. Toda estrategia viable de prevención del delito debe ir complementada por políticas socioeconómicas más generosas que mejoren las condiciones materiales de los sectores desfavorecidos, reduzcan su marginación y exclusión del cauce normal de la comunidad y promuevan la justicia social.

2. Cooperación regional

131. Las estrategias encaminadas a prevenir y contrarrestar la violencia y el delito pueden beneficiarse del aprovechamiento compartido de innovaciones y modelos desarrollados en otros lugares. Los Estados con situaciones y tradiciones análogas pueden concentrar la información y la experiencia práctica para enfrentarse con la delincuencia urbana, los problemas de violencia y la pequeña delincuencia, y prestar asistencia a las víctimas. Mediante la armonización de sus políticas y legislaciones y recurriendo a las reglas, normas y directrices pertinentes de las Naciones Unidas esos Estados pueden coordinar mejor su actuación.

132. Hay varios institutos que han desempeñado un papel fundamental en la promoción de programas en la esfera de la prevención del delito, como los institutos regionales de prevención del delito y tratamiento del delincuente afiliados a las Naciones Unidas, a saber el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, y el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Los institutos regionales han estado en la vanguardia de la promoción de la cooperación y coordinación regional en materia de prevención del delito y la justicia penal, el fomento de políticas y

directrices más coherentes, y la organización de cursos y seminarios de capacitación sobre la planificación de la prevención del delito, especialmente en el contexto del desarrollo y la urbanización. Además, el Asesor regional de prevención del delito y justicia penal para Asia y el Lejano Oriente* ha desempeñado un papel fundamental a este respecto, centrando su atención en las necesidades y demandas concretas de esa región.

133. Los institutos o centros que actúan en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, asociados con las Naciones Unidas, como el Centro Árabe de Capacitación y de Estudios en materia de Seguridad, el Instituto Australiano de Criminología, el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal y el Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales, se han incorporado también a varias iniciativas regionales de prevención del delito. La recién formada junta constituyente del proyectado Centro Internacional de Prevención del Delito, de Montreal podrá desempeñar, gracias a sus funciones previstas de capacitación, investigación y centro de intercambio de información, un papel importante en la promoción de métodos y vínculos viables en la esfera de la prevención del delito y la prestación de asistencia a las víctimas, que es la especialidad para la que está siendo creado.

134. Estas actividades podrán ser ampliadas y adaptadas para la aplicación de las prioridades que determinen el Noveno Congreso y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Una vez finalizado, el proyecto de directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución 1994/20 del Consejo Económico y Social, anexo), así como otras recomendaciones en materia de prevención del delito, proporcionarán una base para impartir capacitación, sobre todo de ser adaptadas, mediante algún comentario, a las necesidades regionales. Asimismo se pueden emprender en el plano regional y subregional proyectos experimentales y de demostración para hacer ver cómo los enfoques propuestos podrían materializarse en la práctica. Los institutos, que han realizado una importante labor en las cuestiones que ha de examinar el Noveno Congreso, podrían formular comentarios regionales que se publicarían en informes o manuales.

135. Los países menos prósperos necesitan asistencia especial para recopilar y tratar la información pertinente, en particular los datos estadísticos, y definir necesidades concretas. Los institutos regionales para la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes podrían colaborar más estrechamente con las organizaciones intergubernamentales regionales que ya se interesan en estas materias o que podrían prever iniciativas afines. También es fundamental mantener una gran cooperación con organizaciones regionales o gubernamentales, como el Foro sobre Seguridad Urbana en Europa, el Foro Latinoamericano de Alcaldes para la Seguridad Ciudadana y la Fundación Asiática para la Prevención del Delito.

B. Medios informativos

136. Ya se observó la función potencial de los medios informativos para prevenir la violencia y el delito; correctamente utilizados, estos medios pueden constituir una fuerza poderosa para corregir la información errónea, abrir nuevas perspectivas y fomentar una "cultura de la paz". Destacando valores comunes, disipando prejuicios y reconociendo la humanidad esencial de las personas a través de las culturas, religiones y estratos sociales, los medios informativos pueden fomentar contactos y promover la tolerancia y la solidaridad. Pueden promover una organización política de carácter civil respetuosa de la legalidad y de las normas básicas de una conducta ética, al tiempo que imparten una educación cívica a la población.

137. Dichos medios también pueden informar al público en muchos países acerca de la labor realizada por las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, que todavía es poco conocida. Asimismo, podrían promover políticas más humanas y eficaces en esta esfera resaltando los éxitos de los programas ejecutados en este sector. Al aumentar la comprensión del público acerca de las cuestiones en juego y del cometido de las Naciones Unidas, podría establecerse una base más amplia para la cooperación internacional en este campo. Cabría emprender iniciativas conjuntas con los medios informativos, incluido el desarrollo de programas y documentos especiales. Algunas publicaciones, como Prevención del Delito y Justicia Penal: Boletín y la Revista Internacional de Política Criminal, podrían aportar una gran ayuda en este proceso. El curso práctico sobre los medios de información y la prevención de la delincuencia que se ha de impartir en el marco del Noveno Congreso también puede ayudar en forma significativa a este respecto.

* El Asesor regional, destacado en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, ocupa un puesto financiado mediante una contribución del Gobierno del Japón.

C. Organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas

138. En el transcurso de los años se subrayó reiteradamente la necesidad de lograr la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y profesionales en el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, lo que dio lugar a la creación, en 1991, del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional. Los comités de expertos del Consejo (por ejemplo, sobre justicia y derechos de menores, víctimas y prevención del delito y derechos humanos en la administración de justicia) han efectuado importantes aportaciones al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Si los recursos lo permiten, también se han de establecer servicios de intercambio de información en conjunto con la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, para ayudar a compartir e intercambiar información sobre proyectos novedosos.

VI. CONCLUSIONES

139. En el presente documento se examinan las políticas científicas más recientes para la prevención de la delincuencia urbana, de carácter violento y de la delincuencia de menores y para la protección de las víctimas. A la luz de este examen científico, el documento sugiere que todo método destinado a prevenir esa delincuencia y la victimización dimanante de ella ha de estar integrado en las estrategias de planificación social general; por ello, las estrategias de prevención del delito tienen que ser de gran alcance, pues no debe olvidarse que la delincuencia es un problema multifacético.

140. Es importante planificar un desarrollo urbano y humano sostenible desde una perspectiva amplia, que trate de prever la solución de los eventuales problemas delictivos y de violencia. Asimismo, es fundamental elaborar estrategias que prevean diversos ángulos de ataque y niveles de actuación para prevenir y reducir la delincuencia, la violencia y la victimización, así como medidas no sólo inmediatas, sino a mediano y a largo plazo. A este fin, hay que aplicar políticas preventivas y de lucha contra la delincuencia, intersectoriales y sectoriales, en el marco del sistema de justicia penal, valiéndose para ello de un método eficaz que ocasione el menor costo humano y material posible.

141. Los mecanismos y procedimientos que se han de establecer a niveles nacionales y locales desempeñarán un papel prominente en la prestación de apoyo y la coordinación de medidas para mitigar todo desequilibrio social que pueda resultar criminógeno e impulsar un desarrollo urbano y nacional armonioso. En este proceso se ha de prestar la debida atención a la promoción de la equidad y la justicia social, y adoptar medidas de corrección para reducir la exclusión, la marginalización, las desventajas y la vulnerabilidad. Es importante la participación de la opinión pública en el proceso político y en el desarrollo y la renovación urbanos, así como el incremento de legítimas oportunidades económicas y sociales que proporcionen esperanzas en un futuro mejor.

142. El fortalecimiento del poder democrático y de la responsabilidad de los funcionarios, y la creación de cauces para la comunicación y la reparación de agravios, así como la solución de controversias, constituyen también factores pertinentes para elaborar eficaces estrategias de prevención del delito. La importancia de la solidaridad comunitaria y social en general podría ponerse de relieve combinando soluciones técnicas apropiadas con la difusión de valores sociales positivos y tradiciones autóctonas.

143. Se podrían disminuir las oportunidades para la delincuencia en la propia comunidad, así como otros factores que puedan facilitarla si se eliminan ciertos círculos viciosos (por ejemplo, los que perpetúan la violencia, el deterioro urbano y el delito y si se minimizan los factores de riesgo y aumentan los factores de protección. A este fin, es fundamental averiguar cuáles fueron los elementos determinantes del éxito ("las mejores prácticas") o del fracaso, en diversos contextos, que sirva de referencia para futuras iniciativas.

144. Se ha de facilitar la organización de actividades de capacitación conjunta orientada hacia problemas impartida al personal de distintas disciplinas y sectores de interés para la prevención de la delincuencia urbana, que convendría ofrecer en particular a los planificadores urbanos y profesionales de la justicia penal. Procede estimular la movilización de la opinión pública y el apoyo a los esfuerzos desplegados para prevenir el delito por conducto de los medios informativos y otros recursos.

145. Se ha destacado en forma reiterada la importancia de compartir información e intercambiar conocimientos especializados y experiencias en los planos internacional, nacional y local. Para mejorar la asistencia prestada a los Estados, ciudades y grupos que lo soliciten, cabría elaborar planes de acción globales de ámbito subregional, regional e internacional

para la prevención de la delincuencia y la violencia urbanas y la prestación de asistencia a las víctimas. Se facilitaría además listas de servicios de asesoramiento disponibles, oportunidades de capacitación y posibilidades de financiación, así como directrices para promover iniciativas personales y formular proyectos.

Notas

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Human Development Report 1994* (New York, Oxford University Press 1994), págs. 185 a 186.

² "Urban security and sustainable development in the 21st century", informe de un grupo de expertos sobre seguridad urbana reunido en Vancouver (Canadá), 11 a 15 de julio de 1994, págs. 17 a 23.

³ Véase Catherine Vourc'h and Michel Marcus, *Sécurité et Démocratie* (Saint-Armand-Montrond (Cher), Francia, Foro Europeo de Seguridad Urbana, y Collège analytique de la sécurité urbaine, 1993).

⁴ Véase Pedro David, "Comunidad y prevención del delito: perspectivas comparadas", D.P. Carrera, ed., *Criminalidad y Prevención del Delito*, Cuadernos de Prevención, No.1 (Córdoba, Argentina, Instituto de Estudios para la Prevención del Delito, 1991).

⁵ Véase P.J. Brantingham y P.L. Brantingham, *Environmental Criminology* (Beverly Hills, California, Sage, 1981); J. Baldwin, *The Urban Criminal* (Londres, 1976); P.O.H. Wikstrom, *Urban Crime* (Nueva York, 1990), cap. 8; P.O.H. Wikstrom, *Crime and Measures against Crime in the City* (Estocolmo, 1990); y D.J. Evans and others, eds., *Crime, Policing and Place: Essays in Environmental Criminology* (Nueva York, Rutledge, 1992).

⁶ Véase P.J. Brantingham y P.L. Brantingham, *Environmental Criminology* (Beverly Hills, California, Sage, 1981).

⁷ Anna Kossowska, "Srodowiskowo-Przestrzenne Uwarunkowanie Przestepczosci (Wybrane Zagadnienia Wspólczesnej Ekologii Przestepczosci)", *Archiwum Kriminologii* (Varsovia), vol. XIX, 1993, págs. 7 a 16.

⁸ Véase E. Cocke and others, "CPTED and the Public Housing Drug Elimination Program (PHDP)", documento preparado para la Conferencia sobre comunidades locales seguras y habitables: prevención del delito mediante el diseño del entorno, American Institute of Architects/Association of Collegiate Schools of Architecture (AIA/ACSA) Council on Architectural Research, Washington, D.C., 9 a 11 de diciembre de 1993.

⁹ Michael Specter, "Guns for hire: policing goes private in Russia", *New York Times*, 9 de agosto de 1994, pág. A4.

¹⁰ Véase Wesley G. Skogan, *Disorder and Decline: Crime and the Spiral of Decay in American Neighbourhoods* (Berkeley, University of California Press, 1990).

¹¹ Véase Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, "Safer cities: a prerequisite for sustainable urban development", *The Multi-sectoral Approach to Urban Regeneration: Towards a New Strategy for Social Integration, Housing Affordability and Livable Environments*; Final Report (París, abril de 1994), pág. 121.

¹² Véase Mitchell J. Rycus, "The role of urban planning in crime reduction", documento presentado a la 35ª reunión anual de la Association of Collegiate Schools of Planning, Filadelfia, Pensilvania (Estados Unidos de América) 28 a 31 de octubre de 1993.

¹³ Véase *Villes d'Afrique: Afrique contemporaine*, Numéro Spécial trimestriel No. 168, octobre-décembre 1993.

¹⁴ Véase Philip D. Star, "Rebuilding our neighbourhoods: community reinvestment", *Vital Speeches of the Day*, 27 de agosto de 1993.

¹⁵ Véase "Community policing", *NIJ Journal*, August 1992; Robert C. Wadman and Sir Stanley E. Bailey, *Community Policing and Crime Prevention in America and England* (Chicago, University of Illinois, Office of International Criminal Justice, 1993); D.K. Das, *Policing in Six Countries Around the World: Organizational Perspectives* (Chicago, University of

Notas (cont.)

Illinois, Office of International Criminal Justice, 1993); Lee P. Brown, *Community Policing: a Practical Guide for Police Officials* (Washington, D.C. United States Department of Justice, September, 1989); and Dieter Dölling and Thomas Feltes, *Community Policing: Comparative Aspects* (Holzkirchen, Germany Felix Verlag, 1994).

¹⁶ Véase Herman Goldstein, "The new policing: confronting complexity", Alocución pronunciada ante la Conferencia del Instituto Nacional de Justicia sobre vigilancia comunitaria para un vecindario más seguro: asociaciones para el siglo XXI, Washington D.C., diciembre de 1993.

¹⁷ Véase Mary Ann Wycoff and Wesley K. Skogan, *Community Policing in Madison: Quality from the Inside Out: An Evaluation of Implementation and Impact*, National Institute of Justice, Research Report (Washington, D.C., diciembre de 1993); y *Community Policing in Seattle: a Model Partnership between Citizens and Police*, Research in Brief (Washington, D.C., National Institute of Justice, agosto de 1992).

¹⁸ Véase el informe de la conferencia de investigación sobre el tema "This works: community sanctions and services for special offenders", Vancouver (Canadá), 2 a 5 de noviembre de 1994, de próxima publicación.

¹⁹ Véase R.J. Kelly, ed., *Bias Crime* (Chicago, University of Chicago, Office of International Criminal Justice, 1991).

²⁰ Véase K.A. McLaughlin and others, *National Bias Crimes Training for Law Enforcement and Victim Assistance Professionals: a Guide for Training Instructors* (Newton, Massachusetts, Education Development Center and Massachusetts Criminal Justice Training Council, 1994).

²¹ Véase E. Pathy Salett and D.R. Koslow, eds., *Race, Ethnicity, and Self: Identity in Multicultural Perspective* (Washington, D.C., National Multi-Cultural Institute, 1994).

²² ST/CSDHA/20.

²³ No.34 (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta E.84.IV.I).

²⁴ Véase "Ethnic violence, conflict resolution and cultural pluralism". Informe del seminario internacional sobre diversidad étnica y políticas públicas, organizado por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como actividad preparatoria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Nueva York, 17 a 19 de agosto de 1994; Sophie Body-Gendrot, *Ville et violence: l'irruption de nouveaux acteurs* (París, Presses Universitaires de France, 1993); y Emilio Viano, "Religion, ethnic identity, and conflict", *Journal of Behavioral Sciences*, vol. 4, No. 2 (1994).

²⁵ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: Informe preparado por la Secretaría (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.91.IV.12), cap. I, secc. B.2.

²⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Human Development Report 1993* (Nueva York, Oxford University Press, 1993).

²⁷ Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Parte I)), cap. III, párr. 48.

²⁸ Véase también Naciones Unidas, *Family and Crime*, Occasional Papers Series, No. 3, 1992.

²⁹ Jan Pronk, "Violence against women as an obstacle to development", *Calling for Change: International Strategies to End Violence against Women, Report of a Seminar, La Haya, 6 a 9 de junio de 1993* (mayo de 1994), págs. 14 y 15.

³⁰ Véase H. Mkhize, "The impact of civil and political strife on violence against women and children", preparado por el Symposium on Strategies for Creating Violence-Free Families, organizado conjuntamente por el Fondo de las Naciones

Notas (cont.)

Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Comunidad Internacional Bahá'í, Nueva York, 23 a 25 de mayo de 1994, págs. 2 y 3.

³¹ J.A. Roth, *Understanding and Preventing Violence* (Washington, D.C., Instituto Nacional de Justicia, febrero de 1944), pág. 6.

³² Véase Wolfgang Fischer, Helena Válková y Michael Walter, "Jugendkriminalität im Ost-West-Vergleich", *Monatsschrift für Kriminologie und Strafrechtsreform*, No. 5, 1944, págs. 297 a 306.

³³ *Rights of the Child in Central America, Belize, Panama and Mexico*, informe de una conferencia celebrada en Antigua, 8 a 12 de noviembre de 1993 (1994).

³⁴ Véase O. Olozuntiméhin, "Juvenile delinquency in Africa: volume, types, patterns and trends", documento presentado al Seminario sobre la Prevención y Corrección de la Delincuencia de Menores en el Contexto del Desarrollo, organizado por el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Kampala, 11 a 17 de septiembre de 1991; y el informe del Secretario General sobre el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/47/379).

³⁵ Consejo Nacional de Investigaciones, *Generations: Adolescents in High-Risk Settings* (Washington, D.C., National Academy Press, 1993).

³⁶ David Reiss y otros, *Children and Violence* (Nueva York, Guilford Press, 1993); David L. Bender y otros, *Youth Violence* (San Diego, California, Greenhaven Press, 1992); y D. Prothrow-Stith y M. Weissman, *Deadly Consequences* (Nueva York, Harper, 1991).

³⁷ Centro de Derechos Humanos, *Formas Contemporáneas de la Esclavitud*, Folleto informativo sobre los derechos humanos No. 14 (Ginebra, 1991).

³⁸ *Esperanza* (Childhope), No. 5, invierno-primavera de 1993.

³⁹ "Uso strumentale dei minori in attributa criminale: meeting ONU, 8-10 maggio 1992, Roma", *Esperienze di Giustizia Minorile*, vol. 39, No. 2 (1992).

⁴⁰ Véase también Roger S. Clark, *The United Nations Crime Prevention and Criminal Justice Programme: Formulation of Standards and Efforts at Implementation* (New Brunswick, Nueva Jersey, Rutgers University Press, 1994).

⁴¹ George Comstock y Haejung Paik, *The Effects of Television Violence on Aggressive Behaviour: a Meta-Analysis*, informe preliminar dirigido al Consejo Nacional de Investigaciones y destinado al Grupo de Expertos sobre la Comprensión y el Control del Comportamiento Violento (Universidad de Syracuse, 1990); y Consejo Nacional de Investigaciones para el Grupo de Expertos sobre la Comprensión y el Control del Comportamiento Violento, *Understanding and Preventing Violence*, Albert J. Reiss y Jeffrey Roth, eds. (Washington, D.C., National Academy Press, 1993), vol. 1, pág. 106.

⁴² Fundación Harry Frank Guggenheim, *The Problem of Media Violence and Children's Behaviour*, Declaración de Leonard Eron ante la Facultad de Sanidad de la Universidad de Harvard, 11 de mayo de 1992, Occasional Papers, No.7 (Nueva York, 1993).

⁴³ Véase *Report of the Training Seminar on the Prevention, Control and Correction of Juvenile Delinquency in Africa, Kampala, Uganda, 11 a 17 de septiembre de 1991* (Kampala, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente).

⁴⁴ Ira M. Schwartz, ed., *Juvenile Justice and Public Policy: Toward a National Agenda* (Nueva York, Macmillan, 1992).

⁴⁵ Dale Parent y otros, *Conditions of Confinement: a Study to Evaluate Conditions in Juvenile Detention and Correction Facilities*, final report submitted to the Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (Washington, D.C., diciembre de 1993).

⁴⁶ Barry C. Field, "Criminalizing the juvenile court: a research agenda for the 1990s" *Juvenile Justice and Public Policy: Toward a National Agenda*, Ira Schwartz, ed. (Nueva York, Macmillan, 1992); y F.A. Orlando y G.L. Crippen, "The rights of children and the juvenile court", *Juvenile Justice and Public Policy: Toward a National Agenda*, Ira Schwartz, ed. (Nueva York, Macmillan, 1992).

⁴⁷ C.H. Coney y otros, *Street Gangs: Current Knowledge and Strategies* (Washington, D.C., United States National Institute of Justice, agosto de 1983), pág. 7; y C.R. Block y R. Block, *Street Gang Crime in Chicago: Research in Brief* (Washington, D.C., United States National Institute of Justice, diciembre de 1993).

⁴⁸ Véase Andres Dubarak, "Transformation of youth street gangs into crime organizations," Chicago Police Department, 1994.

⁴⁹ Véase *Victim Issues: Prevention of Victimization, Protection and Assistance to Victims and Conflict Resolution* (Milán, Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale, agosto de 1994).

⁵⁰ Véanse Matti Joutsen, "Victims, victimizers and victim policy: defining national and regional policies", ponencia presentada en el Simposio Internacional sobre Victimología, Adelaide (Australia), 21 a 26 de agosto de 1994; Marlene A. Young, *State of the Law in Victim Rights* (Washington, D.C., National Organization for Victim Assistance, 1993); y Gerd F. Kirchhoff, "Opferhilfe in internationaler Betrachtung, Entwicklung und Bestandsaufnahme", W. Schadler y otros, *Assistance for Crime Victims as an International Movement: A Comparison with the Netherlands and USA* (Bonn/Bad-Godesberg, Forum, 1990), págs. 22 a 49.

⁵¹ Véase Louis R. Mizell, Jr., *Street Sense for Seniors: How to Stay Safe in a Violent World* (Nueva York, Berkley Books, 1994).

⁵² Yvonne Koim, *Inspirations for Action: a Practical Guide to Women's Safety* (Sumdon, Wilshire, Crime Concern, 1993).

⁵³ Véanse J. Pritchard, *The abuse of Elderly People: a Handbook for Professionals* (Londres, Kingsley, 1992); K.A. McLaughlin y otros, *National Bias Crimes Training for Law Enforcement and Victim Assistance Professionals: a Guide for Training Instructors* (Newton, Massachusetts, Education Development Center and Massachusetts Criminal Justice Training Council, 1994); y Canadá, Ministry of Health and Welfare, *A Shared Concern: an Overview of Canadian Programs Addressing the Abuse of Seniors* (Ottawa, 1992).

⁵⁴ Véanse United States of America, Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics; *Criminal Victimization in the United States, 1992: a National Crime Victimization Report* (Washington, D.C., marzo de 1994); *Criminal Victimization in the United States: 1973-90 Trends* (Washington, D.C., diciembre de 1992); y A. Alvazzi del Frate and K. Goryainov, *Latent Crime in Russia*, UNICRI Issues and Reports Series No. 1 (Roma, 1993); y *Highlights from 20 Years of Surveying Crime Victims* (Washington, D.C., octubre de 1993).

⁵⁵ Véase American Bar Association, Section on Dispute Resolution of the Public Services Division, Governmental Affairs Group, *1993 Dispute Resolution Program Directory* (Washington, D.C., 1993).

⁵⁶ Véase C.W. Moore, *The Mediation Process* (Boulder, Colorado, CDR Associates, 1992).

⁵⁷ Véase Emilio C. Viano, "La vittimizzazione come una sfida per il cambiamento", *Legge e Psiche: Revista di Psicologia Giuridica*, vol. 1, No. II (abril-junio de 1993).

⁵⁸ Véase National Victim Center, *Crime Victims and Corrections* (Washington, D.C., 1990).

⁵⁹ Véanse Robert C. Davis, "A crisis intervention program for crime victims", *Response*, vol. 14, No. 2 (1979), págs. 7 a 11; y National Organization for Victim Assistance, *Community Crisis Response Team Training, 1992: Manual* (Washington, D.C., 1994).

⁶⁰ Véase National Victim Center, *Restitution to Crime Victims* (Washington, D.C., 1993).

⁶¹ V. R. Krishna Iyer, "A burgeoning global jurisprudence of victimology and some compassionate dimensions of Indian justice to victims of crime", ponencia presentada al Simposio Internacional de Victimología, Adelaide (Australia), 21 a 26 de agosto de 1994.

⁶² E. Erez y E. Bienkowska, "Victims' rights and victims' reality: the Polish experience", *International Debates of Victimology*, G.F. Kirchhoff, Ester Kosovsky y H.J. Schneider, eds. (Mönchengladbach (Alemania), World Society of Victimology Publishing, 1994), págs. 266 a 279; L.L.L. Lamborn, "The constitutionalization of victims' rights in the United States: the rationale", *International Debates of Victimology*, G.F. Kirchhoff, Ester Kosovski y H.J. Schneider, eds. (Mönchengladbach (Alemania), World Society of Victimology Publishing, 1994), págs. 280 a 298; y Marlene A. Young, *State of the Law in Victim Rights* (Washington, D.C., National Organization for Victim Assistance, 1993).

⁶³ D. P. Kelly y A.L. Sonner, "Crime victims rights", *Researcher, Congressional Quarterly*, vol. 4, No. 27 (22 de julio de 1994); y *Are New Laws Needed to Protect Crime Victims' Rights?* (Chicago (Illinois), American Bar Association, 1991).

⁶⁴ Gerd F. Kirchhoff, "The UN declaration on victims and the reform of the German penal procedure of 1986", Sarah Ben David y Gerd F. Kirchhoff, *International Faces of Victimology* (Mönchengladbach (Alemania), World Society of Victimology Publishing, 1992), págs. 139 a 165.



This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.